Sabado 11 de Julio de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,873

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 15
desde la media noche, tinta y película.
GERENTE, RICARDO GOODALL

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10 80 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

## EL SIGLO

### El informe de la Comision de Hacienda sobre el Empréstito

Ayer publicamos este importante documento, que la nuestra opinion hace honor á la Comision de Hacienda.

El giro dado á este asunto habia producido una excitacion indecisa. Se habia adoptado respecto del contrato firmado con los señores Thomson, Bonar y Comp. un procedimiento semejante al que se sigue con los Tratados internacionales. Estos se firman por los plenipotenciarios designados al efecto, pero antes de ratificarlos, el Poder Ejecutivo los somete á la sancion de las Cámaras.

Pero en el caso presente eran distintas las circunstancias. Se habia autorizado en virtud de una Ley al Poder Ejecutivo para contratar un Empréstito, y en la Ley se habian establecido las bases del contrato. El Poder Ejecutivo estaba plenamente autorizado para terminar la negociacion, conforme á las bases indicadas.

¿Se conformó á esas bases el contrato firmado de ordenado por los Comisionados?

Sin duda, el Poder Ejecutivo está autorizado para aprobarlo y terminar la negociacion, dando conocimiento de ello á las Cámaras.

¿Discrepa el contrato de las condiciones fijadas por la Ley?

Entonces, lo que procede es que el Poder Legislativo considere si será conveniente modificar ó ampliar la Ley general de autorizacion.

Pero en ningun caso es el curso regular de este asunto la discusion concreta del contrato *ad referendum* en el seno del Cuerpo Legislativo.

Esto, ademas de confundir confusion en las atribuciones de ambos Poderes, podria tambien ocasionar gravísimos inconvenientes prácticos de difícil solucion.

Supongamos que el contrato, tal como se ha firmado, obtuviese la aprobacion del Cuerpo Legislativo. ¿Qué sucederia si despues de esto la casa Thomson, Bonar y Co. lo rechazase?

Y no se diga que esta hipótesis no es admisible. Sabido es que una de las condiciones que ponia aquella casa para la realizacion de la operacion, era el secreto de un proyecto que es ha creido conveniente retirar.

Podrá ser muy bien, que como dice la Comision de Hacienda, la publicidad dada á este asunto no perjudique en lo definitivo el crédito de la República; pero no cabe duda en que contrariará los planes de la casa contratante, y que es muy posible por tanto que esta no mande ya su compromiso.

Por otra parte, el Gobierno mismo, al elevar el contrato á la consideracion del Poder Legislativo, ha manifestado dudas respecto al alcance é inteligencia de algunas de sus cláusulas, y ha propuesto la aclaracion de ellas y la modificacion de otras.

¿Qué sucederia si despues de aprobadas esas aclaraciones y modificaciones por el Cuerpo Legislativo no conviniese en ellas la casa contratante?

Se habria perdido el tiempo inútilmente: la aprobacion de las altas Poderes de la República quedaria desairada: habria que empezar á negociar de nuevo, y cada nuevo contrato ó cada nueva modificacion seria motivo de nueva consulta al Cuerpo Legislativo. La negociacion del Empréstito se haria así interminable y los resultados que pudiera producir quedarian malogrados.

Es verdaderamente sensible que el Comisionado que ha dado portador del contrato de Empréstito no acite mas antes de su venida la verdadera inteligencia de sus estipulaciones—Cuesta trabajo persuadirse de que el Doctor Perez Gomar no comprendiese cuanto importaba que no surgieran dudas sobre el alcance de lo que se contrataba; y casi se siente uno inclinado á creer que si no se estipularon algunas de las condiciones en términos mas claros y precisos, seria porque se encontraria resistencia á que se empleasen.

En tal caso no sabemos cómo explicarnos la confianza que muestra el Poder Ejecutivo en que las modificaciones que propone serán aceptadas por la casa Thomson, Bonar y Co.

Si tan fácil es hacerlas aceptar, ¿porqué no se hizo antes de firmarse el contrato?

Nos referimos principalmente á la duda sobre si la comision de 2½ p% ha de abonarse sobre el importe total del Empréstito que se trata de negociar, ó sobre el importe de los títulos que se vayan colocando. Vale la pena de haber pasado en claro este punto.

El temperamento aconsejado por la Comision de Hacienda tiende á obviar los inconvenientes que dejamos indicados.

El Cuerpo Legislativo no tiene que dictar resolucion sobre el contrato con los Srs. Thomson, Bonar y Co. Tócale solo establecer las condiciones generales á las que considera que debe ajustarse el contrato de Empréstito para ser aceptable.—Al Gobierno corresponderá, si este proyecto se aprueba, dar instrucciones á sus Comisionados para que procuren concluir el contrato conforme á esas condiciones, bien con la casa que firmó el contrato *ad-referendum* ó con otra.

El punto relativo al compromiso previamente contraido con el Banco Aleman Belga y con D. Rafael Fragueiro, está tratado en el informe con precision y tino.

Los Comisionados en Lóndres han prescindido completamente de la parte de sus instrucciones en que se les prevenia que se pusiesen de acuerdo con los Representantes del Banco y del Sr. Fragueiro; y no hallamos en nuestro concepto á justificar ese proceder la circunstancia que se alega de no haber recibido comunicacion alguna ni propuesta de dichos Representantes. Con tiempo á la terminacion del contrato que con los mismos se celebró, intimaba á los Comisionados haber dado conocimiento á los Representantes del Banco y del Sr. Fragueiro de cualquiera propuesta que recibiesen, para discutirla con ellos; y solo en caso de divergencia debia prevalecer la opinion de los Comisionados, con tal que la resolucion que estos propusiesen no contrariase ninguno de los artículos del contrato celebrado con el Banco y el Sr. Fragueiro.

Nada de esto se ha hecho, y la Comision de Hacienda recela con fundamento que esta omision pueda dar lugar á alguna reclamacion; por lo cual aconseja que se procure obtener del Banco y del Sr. Fragueiro una renuncia en forma de los derechos que les asiste el contrato de Noviembre último.

La Comision está de acuerdo con las aclaraciones y las modificaciones, que el Poder Ejecutivo crea necesarias y convenientes en el contrato firmado en Londres por los Comisionados: é indica ademas otras no menos importantes.

No podemos menos de salturio á la vista la notable circunstancia de que este contrato casi podria llamarse unilateral, si no pareciera paradójica la expresion: pues la verdad es que al paso que el Gobierno contrae por él obligaciones concretas y determinadas respecto de los señores Thomson Bonar, estos por su parte, ninguna obligacion sérias contraen. Se proponen lanzar á la circulacion los Títulos del Empréstito: ofrecen emplear toda su solicitud para colocarlos; esperan poder conseguirlo; pero si sus esfuerzos no tienen éxito, si sus esperanzas se ven defraudadas, están libres de toda responsabilidad. Un año pasaremos breve y compendioso terminaria en tal caso el asunto, y el resultado seria tan estéril para el mejoramiento de la situacion financiera, como pueden ser luego para el crédito de la República.

La Comision de Hacienda cree con razon que no es prudente correr esta eventualidad.—Ya que tan fundadas esperanzas tiene la casa contratante de colocar los títulos del Empréstito, ya que tantas seguridades morales se dan de que no se lanzarán á la circulacion sin la certeza de colocar al menos una tercera parte, tratándose estas esperanzas y estas seguridades, en una cláusula de carácter obligatorio, que dé al crédito y á los intereses de la República una garantía real y positiva. Las garantías morales pueden tal vez, tratándose en asuntos políticos, pero cuando se trata de garantías, y esas garantías representan millones de libras esterlinas, se requiere algo mas concreto y positivo.

Tambien se ha fijado la Comision en que el contrato *ad referendum* no fija término alguno á las obligaciones contraidas por el Gobierno; y opina que una de las primeras condiciones del contrato debe ser la de determinar el tiempo durante el cual ha de estar depositado la República, para celebrar el Empréstito de la casa Bancaria con la que contrate.

La Comision, cree asimismo que seria conveniente y hasta necesario que el contrato determinase que, en el caso de no realizarse el Empréstito, no estaria obligado el Gobierno á abonar indemnizacion de ningun género á la casa contratante.

El resultado de todas estas observaciones está formulado en el Proyecto de Ley propuesto por la Comision, en el cual, sin hacer mencion especial del escrito elevado con la casa Thomson, Bonar y Co se autoriza al Gobierno para negociar el Empréstito sobre las bases que quedan indicadas.

Un artículo importante, añadido la Comision de Hacienda que tiende á dos resultados: á promover la cotizacion de Deudas, que es el objeto del Empréstito, y á localizar el servicio de ellas en el mercado de Lóndres.

El artículo á que nos referimos establece que los títulos de las diversas Deudas á rescatarse serán recibidos en Lóndres por la casa encargada de la realizacion del Empréstito por su valor escrito, en cambio de títulos del mismo Empréstito entregados al precio de emision.

La Comision observa con razon que, dentro que el objeto primordial del Empréstito es el rescate de ciertas Deudas públicas, facilitar esa conversion es facilitar el Empréstito y alcanzar mas prontamente el objeto que se tiene en vista.

El Gobierno ha fundado las observaciones en que la Comision de Hacienda funda el Proyecto de Ley que ha presentado á las deliberaciones de la Cámara.

Nos resta ademas de salturio á la vista la notable circunstancia de que este contrato casi podria llamarse unilateral, si no pareciera paradójica la expresion: pues la verdad es que al paso que el Gobierno contrae por él obligaciones concretas y determinadas respecto de los señores Thomson Bonar, estos por su parte, ninguna obligacion sérias contraen. Se proponen lanzar á la circulacion los Títulos del Empréstito: ofrecen emplear toda su solicitud para colocarlos; esperan poder conseguirlo; pero si sus esfuerzos no tienen éxito, si sus esperanzas se ven defraudadas, están libres de toda responsabilidad. Un año pasaremos breve y compendioso terminaria en tal caso el asunto, y el resultado seria tan estéril para el mejoramiento de la situacion financiera, como pueden ser luego para el crédito de la República.

La Comision de Hacienda cree con razon que no es prudente correr esta eventualidad.—Ya que tan fundadas esperanzas tiene la casa contratante de colocar los títulos del Empréstito, ya que tantas seguridades morales se dan de que no se lanzarán á la circulacion sin la certeza de colocar al menos una tercera parte, tratándose estas esperanzas y estas seguridades, en una cláusula de carácter obligatorio, que dé al crédito y á los intereses de la República una garantía real y positiva. Las garantías morales pueden tal vez, tratándose en asuntos políticos, pero cuando se trata de garantías, y esas garantías representan millones de libras esterlinas, se requiere algo mas concreto y positivo.

También se ha fijado la Comision en que el contrato *ad referendum* no fija término alguno á las obligaciones contraidas por el Gobierno; y opina que una de las primeras condiciones del contrato debe ser la de determinar el tiempo durante el cual ha de estar depositado la República, para celebrar el Empréstito de la casa Bancaria con la que contrate.

La Comision, cree asimismo que seria conveniente y hasta necesario que el contrato determinase que, en el caso de no realizarse el Empréstito, no estaria obligado el Gobierno á abonar indemnizacion de ningun género á la casa contratante.

El resultado de todas estas observaciones está formulado en el Proyecto de Ley propuesto por la Comision, en el cual, sin hacer mencion especial del escrito elevado con la casa Thomson, Bonar y Co se autoriza al Gobierno para negociar el Empréstito sobre las bases que quedan indicadas.

Un artículo importante, añadido la Comision de Hacienda que tiende á dos resultados: á promover la cotizacion de Deudas, que es el objeto del Empréstito, y á localizar el servicio de ellas en el mercado de Lóndres.

El artículo á que nos referimos establece que los títulos de las diversas Deudas á rescatarse serán recibidos en Lóndres por la casa encargada de la realizacion del Empréstito por su valor escrito, en cambio de títulos del mismo Empréstito entregados al precio de emision.

La Comision observa con razon que, dentro que el objeto primordial del Empréstito es el rescate de ciertas Deudas públicas, facilitar esa conversion es facilitar el Empréstito y alcanzar mas prontamente el objeto que se tiene en vista.

El Gobierno ha fundado las observaciones en que la Comision de Hacienda funda el Proyecto de Ley que ha presentado á las deliberaciones de la Cámara.

Nos resta ademas de salturio á la vista la notable circunstancia de que este contrato casi podria llamarse unilateral, si no pareciera paradójica la expresion: pues la verdad es que al paso que el Gobierno contrae por él obligaciones concretas y determinadas respecto de los señores Thomson Bonar, estos por su parte, ninguna obligacion sérias contraen. Se proponen lanzar á la circulacion los Títulos del Empréstito: ofrecen emplear toda su solicitud para colocarlos; esperan poder conseguirlo; pero si sus esfuerzos no tienen éxito, si sus esperanzas se ven defraudadas, están libres de toda responsabilidad. Un año pasaremos breve y compendioso terminaria en tal caso el asunto, y el resultado seria tan estéril para el mejoramiento de la situacion financiera, como pueden ser luego para el crédito de la República.

La Comision de Hacienda cree con razon que no es prudente correr esta eventualidad.—Ya que tan fundadas esperanzas tiene la casa contratante de colocar los títulos del Empréstito, ya que tantas seguridades morales se dan de que no se lanzarán á la circulacion sin la certeza de colocar al menos una tercera parte, tratándose estas esperanzas y estas seguridades, en una cláusula de carácter obligatorio, que dé al crédito y á los intereses de la República una garantía real y positiva. Las garantías morales pueden tal vez, tratándose en asuntos políticos, pero cuando se trata de garantías, y esas garantías representan millones de libras esterlinas, se requiere algo mas concreto y positivo.

### Ley de Registro Cívico

Publicamos en seguida el Proyecto de Ley de Registro Cívico, tal como quedó sancionado definitivamente por la Cámara de Representantes.

Estamos de perfecto acuerdo con las siguientes observaciones que hace el Proyecto nuestro colega *La Democracia*, no dudando como él, que serán atendidas por el Senado y aceptadas por la Cámara de Representantes.

Hablando del Proyecto de la Cámara de Representantes dice *La Democracia*:

«El proyecto en general es bastante bueno y se consiguen en el disposiciones que tienen indudablemente que contener el fraude; sin embargo, creemos que pueden introducirse algunas modificaciones que, si bien son de detalle, no carecen de importancia.

«El Senado puede introducirlas y no dudamos que la Cámara se conformará con ellas, tanto mas cuanto que creemos que una de las modificaciones que vamos á indicar, ha merecido su sancion, y es de debido á un error, no figura en el proyecto que damos enseguida.

«Nos referimos al artículo 5.º del proyecto del señor Vedia que estaba concebido en estos términos:

«En el Registro se hará constar sin abreviaturas, «el nombre y apellido del inscripto, rubricado de su «propia mano, salvo el caso de excepcion á que se «concreta el inciso 5.º, artículo 11 de la Constitu«cion), su edad, su estado, su domicilio, su profe«sion, si sabe leer y escribir, y si es ciudadano na«tural ó legal.»

«Creemos que este artículo fué sancionado por la Cámara, y que se ha suprimido por error, debido á las trasposiciones que se hicieron en los artículos 4.º y 5.º, con motivo de la penalidad establecida para los miembros de las mesas inscriptoras y de la sua remuneracion que se hacia necesaria para hacer efectiva esa penalidad.

«Así, pues, creemos que la Cámara de DD. no tendria inconveniente en aceptar las modificaciones que se hicieran, si como en este caso, ellas no tienen otro objeto que mejorar la ley.

«El art. 11 hace referencia á una mesa departamental á quien se remitiran copias autorizadas de los registros. Y bien, en todo el proyecto, en todos sus artículos, no se vuelve á encontrar esa mesa departamental; no se cita para nada.

«La causa de esta omision es que, han sido suprimidos los artículos 19 y siguientes del proyecto del Sr. Vedia, por los que se creaba esa Mesa y se deslindaban sus atribuciones, sustituyéndola por los jurados en cada seccion.

«Pero, siendo de todos modos necesaria la remision de las copias autorizadas de los registros á una autoridad central, para ponerse á cubierto de todas las ulterioridades que pudieran sobrevenir, creemos que convendria reemplazar en ese artículo, las palabras, mesa departamental por las de J. E. A. que es la autoridad llamada á verificar los sorteos de los ciudadanos, tanto para las comisiones inscriptoras, como para los jurados, que deben entender en los juicios de tachas.

«El art. 25 en su párrafo, exije tambien una aclaracion, para evitar interpretaciones erradas.

«Segun la redaccion de ese artículo, siempre que se tache á un ciudadano por no tener el ejercicio de la ciudadanía, la prueba corresponde al tachado.

«Creemos que esta redaccion es contraria al espíritu y á la mente del legislador, pues subsistiendo tal cual está, y opuesta una tacha por hábito de ebriedad, por deudor al fisco, por fallido etc. la prueba corresponderá al tachado, cuando la mente del legislador ha sido estipular que corresponde al tachante.

«Creemos pues que se sustituirá con ventaja por esta redaccion.

«Cuando se tache á un ciudadano por no saber leer «y escribir, ó por estranjero, ó por falta de residen«cia, la prueba corresponderá al tachado.»

He aquí ahora el Proyecto.

La Cámara de Representantes, en sesion de hoy sancionó el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1º El dia dos de Enero del año en que hayan de verificarse las elecciones de Representantes, se empezará á formar el Registro de todos los ciudadanos hábiles para votar, en sus respectivas secciones, con arreglo á lo que prescriben los artículos siguientes:

2º El Registro de cada seccion se formará por comisiones inscriptoras que se compondrán del Juez de Paz respectivo como Presidente y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes que se renovarán cada tres años, y que serán elejidos por las Juntas E. Administrativas, en acto público, anunciado con ocho dias de anticipacion, y por insaculacion de los primeros cien ciudadanos inscriptos en el último Registro de la seccion correspondiente. Cuando los inscriptos en el último Registro no alcanzaren á cien, se hará la insaculacion de todos ellos.

3º Los dias Juéves y Domingos de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, se instalarán las comisiones á que se refiere el artículo 2º en cada Juzgado, desde las nueve de la mañana hasta las 3 de la tarde, para inscribir á los ciudadanos de sus respectivas secciones, los cuales serán citados por avisos impresos y fijados en los parajes públicos, con quince dias de anticipacion.

4º Cada uno de los ciudadanos miembros de la mesa inscriptora y los que compongan el Jurado de que se hablará mas adelante, gozarán de una remuneracion de cinco pesos por cada dia consagrado al desempeño de sus tareas.

5º El cargo de miembro de la Comision Inscriptora y el de Jurado, serán obligatorios para todo ciudadano y los que no concurriesen á llenar sus funciones, sin causa debidamente justificada, serán penados con una multa de veinticinco pesos.

6º Todos los ciudadanos deben ser inscriptos en el Registro Cívico.

Exceptúanse, con arreglo á lo que prescriben los artículos 11 y 12 de la Constitucion, los que, por ineptitud física ó moral, no puedan obrar libre y reflexivamente; los que estén en la condicion de sirviente á sueldo, peon, jornalero, simple soldado de línea, notoriamente vago declarado tal por autoridad competente; los que estén legalmente procesados en causa criminal de que pueda resultar pena corporal ó infamante; los que tengan hábito de ebriedad; los que no hayan cumplido 20 años de edad siendo solteros y 18 aunque sean casados; los que no sepan leer ni escribir, habiendo cumplido 20 años despues del año 1840; los deudores al Fisco, declarados morosos por Juez competente; los deudores fallidos, declarados tales por Juez competente; los que estén bajo el peso de sentencia que imponga pena infamante; los quebrados fraudulentos declarados tales por Juez competente; los que se hayan naturalizado en otro país y los que hayan admitido empleos, distinciones ó títulos de otro Gobierno, sin especial permiso de la Asamblea y no hayan sido rehabilitados.

7º En los dos primeros casos del inciso segundo del art. 11 de la Constitucion, no se admitirá esta prueba de la notoriedad de la vagancia, que no sea sentencia de Juez competente, ni otra prueba de la calidad de sirviente ó de peon jornalero que no sea contrato escrito.

8º A todo ciudadano que se inscriba en el registro se le entregará una boleta, firmada por el Juez de Paz y por los demas miembros de la Comision Inscriptora, en la que deberá expresarse el nombre, del Departamento y el número de la seccion á que pertenezca, su propio nombre y domicilio; el número de su inscripcion y la fecha de la espedicion de la boleta.

9º En el caso de que algun ciudadano solicitase una nueva boleta por habérsele estraviado ó desaparecido la primera, las Comisiones respectivas podrán renovarla, consignando en el encabezamiento de la nueva boleta la nota de *Renovada*.

10. El dia 18 de Mayo en acto público, anunciado por lo menos con ocho dias de anticipacion, se cerrarán los libros del Registro Cívico, estendiéndose enseguida de la última inscripcion, acta en que se haga constar el número de inscripciones que hasta aquel momento contenga y el de las fojas que ellas ocupen, firmando el Juez de Paz y los demas miembros de las comisiones inscriptoras, los tenientes alcaldes y los ciudadanos que concurran al acto. ¿Qué?

11. Desde el 1º al 5 de Mayo precisamente, las Comisiones Inscriptoras remitirán copia autorizada del Registro de sus respectivas secciones á la Mesa Departamental, la que tomará razon de cada una de ellas en un libro especial que abrirá al efecto.

12. Desde el 5 de Mayo empezará á hacerse la publicacion del Registro por la prensa, y allí donde no la hubiese, por carteles, debiendo fijarse además un cuadro en cada Juzgado de Paz, á efecto de que puedan hacerse los reclamos de que habla el artículo subsiguiente. La publicacion del Registro durará un mes.

13. Quince dias antes de la clausura del último Registro, se procederá por las Juntas E. Administrativas á la insaculacion de ocho ciudadanos, cuatro en calidad de titulares y otros cuatro de suplentes que constituirán, presididos por el Juez de Paz, un jurado, en cada seccion, á quien corresponderá oir los reclamos que hagan los ciudadanos por omision ó exclusion del Registro, así como por inscripcion de persona que se hallase comprendida en las escepciones del art. 6.º

El Jurado se reunirá en cada Juzgado desde el 5 de Mayo al 20 de Junio, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde á los objetos expresados en este artículo.

El fallo de este Jurado será inapelable.

14. En el caso de que el número de los inscriptos en el Registro Cívico no llegase en alguna seccion al número de veinticinco ciudadanos, la mesa inscriptora á que se refiere el artículo 2.º y el Jurado de calificacion á que se refiere el anterior, se constituirán con solo dos ciudadanos, incorporados al Juez de Paz respectivo.

15. En el caso que el Juez de Paz de la seccion respectiva no concurriese á constituir y presidir la Comision Inscriptora ó el Jurado, en el dia fijado al efecto en el siguiente inmediato festivo, los ciudadanos sorteados en uno y otro caso se reunirán y convocando al primero de los suplentes y nombrando presidente de entre ellos, á pluralidad de votos, declararán constituida la Comision Inscriptora ó el Jurado, segun los casos.

16. Cuando, por cualquier circunstancia, no pudieran reunirse las Comisiones Inscriptoras, ó el Jurado en el número designado por esta Ley, en las ciudades, villas y pueblos, las Juntas procederán inmediatamente á elejir doble número de ciudadanos, de los no concurrentes, en calidad de titulares los primeros y de suplentes los segundos, en la misma forma establecida en el artículo 2º.

17. En las secciones de campaña queda cometida esta funcion, en el caso excepcional, previsto en el artículo anterior, á los respectivos Jueces de Paz.

18. Cuando se reclamase por omision ó exclusion del Registro y se acreditase que el omitido ó excluido reune las condiciones de la Ley para ser inscripto, el Jurado procederá á su inscripcion.

19. Cuando se reclamase de la inscripcion de otra persona y no se acreditase sus condiciones legales, el Jurado procederá á tosar el nombre de esa persona.

20. Todo ciudadano tendrá personería para reclamar de la omision ó exclusion de otro, así como para defender la legalidad de cualquiera inscripcion, justificando que el omitido, excluido ó tachado, reune las condiciones exigidas por la Ley.

21. La resolucion recaida en virtud del artículo anterior, no podrá invocarse como autoridad de cosa juzgada en ningun caso, contra el ciudadano omitido ó tachado desde el momento en que este se presentare por sí ó por apoderado dentro de tiempo hábil, á levantar su tacha ó á reclamar de la omision.

22. El jurado hará publicar dia á dia el nombre de los ciudadanos, cuya no inscripcion hubiera sido reclamada, así como el de aquellos que hubieren sido tachados.

Esa publicacion se hará por medio de los periódicos, donde los hubiere, y en su defecto, en el propio Juzgado de Paz en un cuadro situado en lugar visible.

23. Los juicios que quedasen pendientes ante el Jurado, vencido en 30 de Junio, deberán resolverse, infeciblemente, dentro de los primeros quince dias del mes de Julio.

24. En los juicios á que se refieren los artículos precedentes, el Jurado procederá en método verbal, concediendo término de ocho dias para la prueba y actuando en papel comun, sin devengar costas.

25. La prueba de la tacha corresponde al que la opone.

Cuando se tache á un ciudadano por no saber leer y escribir ó por no tener el ejercicio de la ciudadanía, la prueba corresponderá al tachado.

26. El Jurado decidirá siempre con la concurrencia de todos sus miembros y por pluralidad de votos, consignando, en cada caso, los fundamentos de su veredicto; en un acta registrada en el libro que llevará al efecto.

27. Practicadas en el Registro las rectificaciones á que haya lugar, por el resultado de los veredictos pronunciados por el Jurado, este sacará de él tres copias autorizadas, remitiendo una á la Cámara de Representantes, otra al Alcalde Ordinario de la cabeza del Departamento, dejando la tercera en el Juzgado de Paz.

El original de los Registros será depositado en las oficinas de las respectivas Juntas E. Administrativas, á los efectos de que hablan los artículos 2º y 13.

28. Ningun ciudadano podrá inscribirse fuera de la seccion de su domicilio, y una vez anotado en una seccion, no podrá trasladar su inscripcion á otra hasta la nueva apertura del Registro Cívico.

29. Los ministros de las Comisiones Inscriptoras ó el Jurado, los Jueces de Paz, los Alcaldes Ordinarios, los Tenientes Alcaldes ó otros funcionarios que violasen cualquiera de las disposiciones de esta ley, ó dejaren de darle cumplimiento, sufrirán una multa de cien á quinientos pesos, ó prision de un mes á un año por tales causas.

30. Todo ciudadano á quien se justifique fraude ó falsificacion de votos ó registros electorales, será penado con una multa de cien á trescientos pesos, ó de quince dias á tres meses de prision, y no podrá ser elegible para cargo alguno público durante tres años.

31. Las multas que se impusiesen por infraccion á cualquiera de las disposiciones de esta ley, se aplicarán á beneficio de la instruccion pública en la seccion ó Departamento en donde se hicieren efectivas.

32. La imposicion de las multas á que se refiere el artículo precedente, corresponde al Alcalde Ordinario Departamental, ó al Juez del Crimen cuando se trate del Alcalde, quienes conocerán breve y sumariamente de las infracciones cometidas, á instancia ó requisicion de las Juntas E. Administrativas ó de cualquier ciudadano.

33. La penalidad que se establece por infraccion á las disposiciones de esta Ley, en los artículos 29 y 30, es independiente de la que corresponda por violencias ó delitos ejecutados en los actos de inscripcion, los que serán juzgados por los jueces competentes, con arreglo á las leyes generales.

34. De las rentas generales se destinará la cantidad necesaria para cubrir las erogaciones que pudiera demandar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

35. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, cuidando de que los cuadernos y boletas para la inscripcion, se encuentren distribuidos en cada Juzgado de Paz, cuando dias antes de aquel en que deba abrirse el Registro Cívico.

36. Derógase la ley sobre la formacion del Registro Cívico, de 17 de Julio de 1853.

Sala de Sesiones en Montevideo, á 30 de Junio de 1874.

### Novísima doctrina

Han llegado á nuestro oido ciertas referencias relativas á un estupendo auto que acaba de dictar, segun se dice, el Superior Tribunal de Injusticia, y creemos conveniente hacerlas públicas á fin de que alcance la popularidad y la fama que merece la novísima doctrina investada por los santos varones que celebran sus consiliabulos en la esquina de Solís y 1º de Mayo.

Vale la pena de que se esclarezca la verdad sobre este estraño asunto.

Las grandes y atrevidas invenciones no deben permanecer desconocidas.—Por eso nos empeñamos en que la que se atribuye al Tribunal, preconizada por las mil lenguas de la prensa, recorra el universo y vaya á formar parte de ese gran conjunto de sublimes conquistas del genio, que constituye el patrimonio de la humanidad.

El hecho de que se habla es el siguiente.

Un individuo demandó á un juez de paz, por daños y perjuicios, ante un funcionario de la misma categoría.

El juez ante quien se puso la demanda contra su colega de la seccion vecina, citó á este á juicio de conciliacion, como corresponde legalmente.

Aquí fué Troya!... Apenas se valieron no haber procedido de ese modo.—El juez demandado, enfurecido, se levanta con el santo y la limosna y se dirige en queja al Tribunal, estrañando que un juez de paz como él cometiese el desacato de citarlo á juicio de conciliacion.

El Tribunal de vista al Fiscal, como si no se tratase de un asunto trivial é irrisorio, y el Fiscal espide, como se comprende, un informe humorístico en parte, como convenia á la naturaleza del asunto.—La pretension del Juez demandado era, en efecto, una de esas que no pueden ser discutidas sériamente—Desde el Presidente de la República hasta el Superior de Justicia; desde el primer funcionario público hasta el último portero de Juzgado, todos pueden ser demandados civilmente y deben concurrir, como cualquier hijo de vecino á los juicios de conciliacion que se les entable ante los jueces de paz, *únicos* encargados de entender en ellos.—Y, ¿un Juez de Paz pode pretender hallarse en una condicion privilegiada y superior? No cabe en cabeza humana semejante idea.

¿Y, qué creerán Vds. que resolvió el Tribunal?—¿Que mandó al Juez de Paz con la música á otra parte?—¿Que rechazó en el acto la absurda pretension de que un Juez de Paz por el hecho de serlo, no pueda ser demandado civilmente?

Nada de eso, señores!—El dia en que el Tribunal dictó la providencia que se le atribuye, hubo un eclipse total no previsto ni por la acreditada parte astronómica del Gran Almanaque de *El Siglo*; eclipse de sentido comun.

La pretension del Juez de Paz demandado fué admitida, y quedó proclamada, desde los estrados del mas alto cuerpo judicial de la República, la asombrosa doctrina de que un Juez de Paz no puede ser citado por otro á juicio de conciliacion!!

¿Para qué habrá perdido su tiempo la Asamblea dictando una ley de responsabilidad civil que alcanza á todos y cada uno de los funcionarios públicos?

¿Para qué habrá establecido el artículo 115 de la Constitucion que todos los jueces son responsables ante la ley de la mas pequeña agresion á los derechos de los ciudadanos, así como por separarse del órden de proceder que ella establece?

¿Para qué se habrá reconocido hasta ahora, como jurisprudencia práctica inconcusa, el derecho de demandar al último como al primer magistrado de la República?

Todo ha venido al suelo, Constitucion, leyes, prácticas, derechos, justicia, buen sentido!

Hoy ya no impera mas que la novísima, moralizadora y popularísima doctrina de que nos ocupamos.

Bien aventurados los que la han inventado por que de ellos es el reino de los cielos.

La única que nos faltaria ver, para despues tirarnos al mar, es que resultasen ciertos los hechos que relatamos, siguiendo lo que dice la voz pública.

¿Ha dictado el Tribunal el auto que se le atribuye?

Doctores tiene la santa madre iglesia que sabrán responder.

Quedamos esperando que nos digan algo para saber á que atenerpos.

Repetimos que es preciso que se averigüe y esclarezca la verdad.

D. Lucas Bergara

El Dr. D. José Pedro Ramirez nos pide la publicacion de lo siguiente:

Señor Director de *El Siglo*.

Acompaño á estas líneas una estensa carta de nuestro antiguo amigo Bergara.

Ella me estimula particularmente, pero infiero por algunas palabras consignadas en el sobre, que ha sido escrita para publicarse y que así espera que yo la haga.

Es un insignificante servicio que estoy dispuesto á prestarle, como estoy dispuesto á prestarle otros de mayor consideracion, siempre que sean compatibles con la consecuencia que debo á mis antecedentes y á mis convicciones.

Deseaba contestar esa carta de Bergara estensamente, y por eso la he demorado tres ó cuatro dias en mi poder, pero persuadido de que no me será posible hacerlo mientras no se cierren las Cámaras, porque me encuentro agobiado de ocupaciones y preocupaciones superiores á mis fuerzas, la remito á la prensa sin comentarios por el momento.

*José P. Ramirez.*

Puntas de Yaguari, Junio 12 de 1874.

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Apreciado amigo:

Si la memoria no me es ingrata, fué Vd. el primero en arrojarme la primera piedra cuando el mashada lo asunto del *Porteña*, mashadado porque no lo coronó *el éxito*; pero sino fué Vd. el primero, suya fué la primera piedra que recibí. Me calificó Vd., impresionado por el suceso, de la manera que su impresion momentanea le sujirió; y esa calificacion, hoy, ya fria Vd. y desimpresionado, estoy seguro sino de que habrá cambiado notablemente.

Es Vd. hombre del foro, y le reconozco su inteligencia en cuanto concierne al derecho. Conoce Vd. perfectamente bien lo que este tiene estipulado en el ramo marítimo, y que entre sus estipulaciones existe una que autoriza á apoderarse de todo aquello que bajo la bandera enemiga navega en aguas enemigas, y hasta en la neutral, si es contraria ó comunes. Prescindiendo del carácter que invesda mi persona, porque el apresamiento del *Portela* se verificó en nombre y con instrucciones de la revolucion de Entre-Rios ¿cómo ha podido Vd. calificar de piratería ese acto, sino impresionado por los sucesos de que fué Vd testigo? Le considero á Vd. bastante imparcial, recto é independiente en sus opiniones, para darme hoy el apasionado calificativo que en aquel entonces le mereció.

Si la poca frecuencia con que se suscita entre nosotros la dilucidacion de puntos de derecho marítimo, le tienen á Vd. trascurdado de los principios fundamentales en que se basan, hágame Vd. el obsequio, por su propia reputacion de hombre recto y de jurisconsulto inteligente, por la mia de hombre honrado, de leyeran los autores que tratan de aquel derecho, y estoy seguro de que le ayudarán poderosamente á salir de su empeño, con beneficio suyo y mio.

Si no quiere Vd. tomarse el ímprobo trabajo de leer esos autores, recuerde Vd. que últimamente ha acontecido en la cuestion del *Alabama*. En ella han quedado clara y terminantemente establecidos los principios del moderno derecho marítimo.

Si esos derechos no quieren ser reconocidos por álguien, en razon de que así puede interesar á sus miras personales, no tengo mas que una objecion que presentar: que se suprima el derecho que las naciones tienen de hacerse la guerra, y con esa abolicion quedaran abolidos todos los derechos que le son inherentes. De otro modo, no creo justo ni prudente que las pequeñas nacionalidades se desprendan de ciertos derechos, esponiéndose con esa pérdida á ser siempre víctimas de la prepotencia de las grandes.

Cuando el derecho de la justicia hubiese suplantado completamente al derecho de la guerra, entonces la cuestion variaria, totalmente de faz; pero en el terreno del derecho no es el mas grande y poderoso por su fuerza brutal el que puede mas, sinó aquel que mas razon tiene en su apoyo. Pero en el estado actual de cosas, con el derecho de guerra que aun hoy existe reconocido, no hay mas remedio que plegarse á él y tomarlo como es.

No quiero entrar, por que no es del caso, en controversias sobre la justicia de la revolucion de Entre-Rios: yo declaro que la creí y la creo justa, y como tal le presté todo mi concurso sin reserva alguna. Si los que la sirvieron la han perjudicado, por circunstancias que no es tampoco del caso tocar, no es cuenta mia: la serví con abnegada conciencia, y de tal manera que, arrastrando todo y obedeciendo instrucciones de los gefes de aquella revolucion, acometí la árdua empresa que motiva esta carta, para proporcionar á Entre Rios recursos de guerra, sin que en los actos en que tomé parte haya trasluntado en lo mas mínimo los principios universalmente reconocidos por el derecho de guerra.

Vd. en cuanto á esto, como testigo de los sucesos y como jurisconsulto, es autoridad para juzgar. Yo, y como yo todos los actores en aquella malograda empresa, respetamos todo cuanto puede ser respetable en el hombre y en sus intereses. Si despues se han originado perjuicios pecuniarios, no yo personalmente, ni los que me acompañaron, son responsables de esos perjuicios: es la revolucion de Entre Rios, de la cual hacíamos parte. Hágasele cargo á esta de indemnizarlos que yo no me eximiré de contribuir por lo que me corresponda. Pero asimismo, cuando no he sido mas que el brazo, consciente si Vd. quiere, del acto que acometí en representacion de otros, ¿cómo puedo ser solo personalmente responsable de perjuicios de guerra ocasionados por operaciones verificadas por mí, por en las cuales no fue en mas que el agente instruido

consideración al con ena cantidad y cero tanto que predujeron los materiales del Mercado Viejo, no bastaba para contruir en el mismo terreno que hoy ocupa esta ruina peligrosa, un magnífico edificio Universitario.

De cualquier manera, si la nación adquiere el hermoso edificio del Instituto Nacional, destinándolo á la educación gratuita del pueblo, que dinero sería siempre mejor empleado que en la creación de obispados con sus correspondientes canongías porque tanto la pagan el clero clerical.

El gaucho cantor—La escena pasa en un pueblo campesino de nuestra campaña, y está tan bien descripta, en las siguientes versiones con que á seguido el cario del compa de Maldonado, que creemos será lo más con gusto por los que estiman y valoran la encantadora sencillez de nuestros cantadores nacionales.

Yo un gaucho lindo que, enfermo de mal de amores, estaba frente á la reja de su china, triste, sabumaba con el trébol y el número de nuestros campos.

Noche pandes, allá por los confines de una calle solitaria, se sentía á un paisano sobre las tembladeras cordas de la guitarra.

El era de cara de melena hasta los hombros, poncho retinto, pañuelo colorado al cuello, bota *jarrete* y un clavel tras de la oreja.

Y las décimas que cantaba eran dirigidas á una china trigueña, de ojos magníficos, que de veras cuando chapetaba de entusiasmo, profusa cabellera, negra como las alas del mirlo, borrosa dentadura blanca, fresca y brillante, como los granos de maíz tierno, con un tallo blando y leve al cual no necesitaban dar forma las bullosas del corset y con una gracia natural en sus movimientos y actitudes, que, de seguro no eran copiadas de ningún figurín de la *Moda Elegante*.

A su lado estaba su mamita, doña Policarpa ó *Na Policarpa*, como le dicen por aquellos barrios, con un rodete mas tieso que un ataúd en formación y con una cara mas fea que el pecado y mas seria que la bemba Santa.

A este monstruo *jubilado del hollo sexo*, parece que no le tocaba mucha gracia los dulcinas del cuadrado cantor, porque, de vez en cuando, le lanzaba una mirada capaz de petrificar á la Torre, la que era acompañada de un rezongo dirigido á su interlocutor vecino.

El cantor, con una voz medio nasal, pero que no dejaba de tener su encanto especial, cantaba cuando yo me acercé á aquel sitio, de esta manera.

Al compás de este instrumento
De sonido lastimoso,
Van á expresar, caballeros
De un gaucho triste el lamento;
Que un profundo sentimiento
En mi pecho hace su nido,
Y siempre suena en quejido
Y algunas gotas de llanto,
Cuando quiero alzar su canto
Mi corazon dolorido.

Aquí el cantor miró de una manera particular á la niña que bajó los ojos ruborizada y sonriente.

*Na Policarpa* hizo *fuego* con sus ojos de víbora á su hija y al cantor, se acomodó con un tirón violento el pañuelo de *hocico con tomate* que tenía al cuello y se quedó tan tiesa, como la mujer de Lot después de su curiosidad.

La concurrencia estiró el pescuezo para no perder una palabra y se pajiqué el oido y la vista.

El cantor prosiguió después de un preludio:

Vide una vez una flor
Mas bien nunca la miraba,
Que hoy día no me quejara
Traspasado de dolor!
Era un suavísimo olor,
Que con delicia gocé.
Mariposa que á ella fué
Nunca le pidió las hojas
Y hasta yo, Mariano Rojas,
Con veneracion la amé.

Nueva mirada del cantor, nuevo suspiro de la niña y rezongo de *Na Policarpa*.

El cantor, después de hacer, sonriendo, unos pajaritos con la prima pegada de la boca de la guitarra, prosiguió:

Del jardinero, el rigor
Llegó hasta privarme, al fin
El que dentrase al jardin
A mirar la linda flor;
Apesar de eso mi amor
Cada vez iba en aumento
Y aquel tierno sentimiento
Vino á ser despues la llama
Que hoy día hay dia el pecho infama
Sien lo mi negro tormento.

La niña en la que esta vez miraba el cantor de una manera tal que dice *gloria* y *Na Policarpa*, que rezonga parece, es el *jardinero* de que habla la decima, en cuerpo y alma, no se conforma ya con resonar, sino que da un tirón al vecindario en bajo acompañando la accion de no sé qué malas palabras.

El cantor responde con entusiasmo el *estrumento* y canta desesperadamente:

Como me hostigaran tanto,
Y me cerraran la puerta,
*Por la roja* de la guerra
Veia la flor de mi encanto;
Dispuesta al sacrificio el llanto
Al escribir mi cancion;
Pero que en mi contemplacion
Vide un dia doloroso
Que un gaucho venenoso
Le mordió en el corazon!!!

Al concluir estas palabras, el trovador destrozó las aun palpitantes cuerdas de la guitarra que arrojó lejos de sí y sin mirar á nadie se levantó, salió, y salió en su caballo que estaba á la puerta, y se alejó á la carrera lanzando al partir un suspiro.

La niña dió un grito y cayó desmayada, ó con el tal como dicen allí.

*Na Policarpa* se desató en improperios contra el cantor á quien por lo menos le llamó *cerrativo* y *largopelaza*.

Y mientras tanto, ¡oh ridícula ley de los contrastes! uno de los circunstantes, entusiasmado, quemaba á la puerta una gruesa de cohetes de la India!!!

**Mas desgracias**—Si no para pasar con alféler en la que estuvo el capitan Jorge Jameson en el último viaje de su barque *Ministerio King*, recientemente llegado á Valparaiso.

He aquí lo que ha declarado dicho capitan á las autoridades de aquel puerto:

«El 19 de mayo, en lat. S. 54° y long. O. 55°, con viento fuerte y buen tiempo, andando 7 y 7 1/2 millas, desde las 2,15 A. M. hasta las 6 A. M. una ballena grande de esperma dió cara al bote y lo quebró varias veces; y estando debajo de sus fondos levantó la popa de 12 á 15 pulgadas fuera del agua, quebró las dragas del timon, empujó dos hombres del timon, aunque tenianos dos aparejos y dos hombres á cada aparejo.

«Entonces repetidamente violentamente la campana del bote, causando esto un ruido tremendo, lo que tres hizo retirarse á la ballena del bote.

«Cuando estuvo al costado vimos, que tenia 100 á 110 pies de larga, pues su cola golpeó á la popa, temiendo la cabeza pudiera con la rueda de proa.

«Toda la tripulacion estuvo en la cubierta, pues temíamos que fuera desmontado el timon y roda de popa quebrada.

«Creíamos que no causara daño al exterior del buque.

*Jorge Jameson*, capitan; *Mark Sprogger*, primer piloto; *Frederickson*, segundo piloto; *Alexander Mac Lean*, carpintero.»

**Causa criminal**—Hoy debe verse en el salon del Superior Tribunal de Justicia la causa criminal seguida contra Santiago Rovera, acusado de la muerte de Teresa Negri.

Compondrán el tribunal los siguientes Jurados:

TITULARES—D. Julian Muñoz, D. Ignacio Grillos, D. Eduardo Labrosse, D. Joaquin Riera, D. Miguel A. Serra, D. José M. Reyes, D. Enrique Escrivanas, D. Daniel Zuriña, D. Antonio Pereira.

SUPLENTES—D. Adolfo B. Rodriguez, D. Rufino Garmendia, D. Pedro de Avila Vera, D. Alcides De-Maria, D. Javier Alvarez, D. Juan José F. Aguiar, D. Carlos Anavitarte, D. Luis Carve, D. Tomás Tuckinson.

**Un petardista**—Leemos lo siguiente en una correspondencia de la Paz:

«Un individuo brasilero que dice llamarse Alpedo Mesia Barrero, y haber servido en varias legaciones del imperio como ajudante de segunda clase, y recientemente llegado á esta ciudad logró atraerse la voluntad del señor Alencar, encargado de negocios del Brasil, y mediante no sé qué documentos, ser aceptado como empleado de dicha legacion.

El dicho Mesia Barrero, con el título mas veces dado, y otras de secretario, José admitida, y antes de cuatro dias conocia la Paz como quien conoce su hijo del lagar, los patazones, los Sisicos, sus autoridades, era su convencion, y para sus malabarismos proyectos de revuelta de base.

Sin embargo de la sospecha que en algunos individuos principió á infundir la vida quietud que desde su llegada observó, en muchas casas de comercio abrió crédito, logrado de la noche á la mañana.

Este *asado*, como aquí se le llama, ese excelente lubricador, fué tomado á las otras lenas. Hoy se encuentra en la policía y se le sigue el correspondiente juicio por estafa, etc. En dinero y especies se llevaba consigo mas de tres mil pesos fuertes.

Tiene chasco al salido por el señor Alencar, chasco que le ha comprometido y comprometido, como es consiguiente, muchos desgraciados.»

**Fiesta Gitana**—La Ristori inició anteanoche su corta temporada con la tragedia *Jetta*, de Pablo Giacometti.

La compañía gitana estuvo á la altura de su fama, no desmintió en lo que desear en cuanto á comicas y expresion dramática—es imposible relevar mejor de lo que sin lo hizo el patriotismo religioso de *Jeroma Jetta*. En cuanto á su voz, á la alta, sonora, pasiva quinta á las fibras del alma.

El público aplaudió con entusiasmo y llamó varias veces al proscenio á la Sra. Ristori.

Algunos aplausos tocaron tambien á la Sra. Dorelli (*Jetta*) y al Sr. Magnani (*Rodolfo*).

La concurrencia no era tan numerosa como era de esperarse y no lo será si la empresa no se decide á rebajar el precio de entrada.

Quince reales la butaca general es demasiado; debe ser reducido á un peso para la platea y á cinco reales para la cazuela y el paraiso.

Hágalo así la empresa, es consejo á las críticas circunstancias. Concurrirá por que atraerá el gusto, y tendrá numerosa concurrencia de este modo el espíritu de economía predominará en el público al deseo de admirar de nuevo á la grande actriz.

Esta del esta noche *Los Gitanos*, drama que no conocemos porque se dice muy interesante, como está indicado de *Giacometti*.

Si, al atractivo de la novedad, añade la empresa la de la disminucion de precio, tendremos á Cibils con su gran número de espectadores.

Dilo.

**Exploradores**—Del último número del periódico *La Provincia*, que se publica en Bahia Blanca transcribimos lo siguiente:

«El día 31 del pasado llegó á este Puerto el pailebot Pampita, según se dice fletado por el Baron de Colin (cual) que viene á bordo una ó Comisaria de Marina francesa y otra de otra de la misma nacionalidad. Su objeto, segun se expresan, es reconocer la costa hasta la Patia Union, y establecer en las riberas del rio Colorado, si le encuentran las condiciones necesarias una colonia para la cual alegarán tener familias pronta, armamento, maiores en el Banco de Francia, etc. etc.

A mas habas de hacer propuestas para construir pueblos en este puesto, caminos, etc. etc.

Desearíamos que estas otras, tuvieran un éxito feliz en su empresa. Colonias son las que se necesitan y son el mejor baluarte contra el salvaje, pero, ¿se realizarán las halagüeñas promesas? Al menos así lo esperamos, y en tanto saludamos á los obreros del progreso.

**El gaucho cantor**—La escena pasa en un pueblo campesino de nuestra campaña, y está tan bien descripta, en las siguientes versiones con que á seguido el cario del compa de Maldonado, que creemos será lo más con gusto por los que estiman y valoran la encantadora sencillez de nuestros cantadores nacionales.

Yo un gaucho lindo que, enfermo de mal de amores, estaba frente á la reja de su china, triste, sabumaba con el trébol y el número de nuestros campos.

Noche pandes, allá por los confines de una calle solitaria, se sentía á un paisano sobre las tembladeras cordas de la guitarra.

El era de cara de melena hasta los hombros, poncho retinto, pañuelo colorado al cuello, bota *jarrete* y un clavel tras de la oreja.

Y las décimas que cantaba eran dirigidas á una china trigueña, de ojos magníficos, que de veras cuando chapetaba de entusiasmo, profusa cabellera, negra como las alas del mirlo, borrosa dentadura blanca, fresca y brillante, como los granos de maíz tierno, con un tallo blando y leve al cual no necesitaban dar forma las bullosas del corset y con una gracia natural en sus movimientos y actitudes, que, de seguro no eran copiadas de ningun figurín de la *Moda Elegante*.

A su lado estaba su mamita, doña Policarpa ó *Na Policarpa*, como le dicen por aquellos barrios, con un rodete mas tieso que un ataúd en formacion y con una cara mas fea que el pecado y mas seria que la bemba Santa.

A este monstruo *jubilado del hollo sexo*, parece que no le tocaba mucha gracia los dulcinas del cuadrado cantor, porque, de vez en cuando, le lanzaba una mirada capaz de petrificar á la Torre, la que era acompañada de un rezongo dirigido á su interlocutor vecino.

El cantor, con una voz medio nasal, pero que no dejaba de tener su encanto especial, cantaba cuando yo me acercé á aquel sitio, de esta manera.

Al compás de este instrumento
De sonido lastimoso,
Van á expresar, caballeros
De un gaucho triste el lamento;
Que un profundo sentimiento
En mi pecho hace su nido,
Y siempre suena en quejido
Y algunas gotas de llanto,
Cuando quiero alzar su canto
Mi corazon dolorido.

Aquí el cantor miró de una manera particular á la niña que bajó los ojos ruborizada y sonriente.

*Na Policarpa* hizo *fuego* con sus ojos de víbora á su hija y al cantor, se acomodó con un tirón violento el pañuelo de *hocico con tomate* que tenía al cuello y se quedó tan tiesa, como la mujer de Lot después de su curiosidad.

La concurrencia estiró el pescuezo para no perder una palabra y se pajiqué el oido y la vista.

El cantor prosiguió después de un preludio:

Vide una vez una flor
Mas bien nunca la miraba,
Que hoy día no me quejara
Traspasado de dolor!
Era un suavísimo olor,
Que con delicia gocé.
Mariposa que á ella fué
Nunca le pidió las hojas
Y hasta yo, Mariano Rojas,
Con veneracion la amé.

Nueva mirada del cantor, nuevo suspiro de la niña y rezongo de *Na Policarpa*.

El cantor, después de hacer, sonriendo, unos pajaritos con la prima pegada de la boca de la guitarra, prosiguió:

Del jardinero, el rigor
Llegó hasta privarme, al fin
El que dentrase al jardin
A mirar la linda flor;
Apesar de eso mi amor
Cada vez iba en aumento
Y aquel tierno sentimiento
Vino á ser despues la llama
Que hoy día hay dia el pecho infama
Sien lo mi negro tormento.

La niña en la que esta vez miraba el cantor de una manera tal que dice *gloria* y *Na Policarpa*, que rezonga parece, es el *jardinero* de que habla la decima, en cuerpo y alma, no se conforma ya con resonar, sino que da un tirón al vecindario en bajo acompañando la accion de no sé qué malas palabras.

El cantor responde con entusiasmo el *estrumento* y canta desesperadamente:

Como me hostigaran tanto,
Y me cerraran la puerta,
*Por la roja* de la guerra
Veia la flor de mi encanto;
Dispuesta al sacrificio el llanto
Al escribir mi cancion;
Pero que en mi contemplacion
Vide un dia doloroso
Que un gaucho venenoso
Le mordió en el corazon!!!

Al concluir estas palabras, el trovador destrozó las aun palpitantes cuerdas de la guitarra que arrojó lejos de sí y sin mirar á nadie se levantó, salió, y salió en su caballo que estaba á la puerta, y se alejó á la carrera lanzando al partir un suspiro.

La niña dió un grito y cayó desmayada, ó con el tal como dicen allí.

*Na Policarpa* se desató en improperios contra el cantor á quien por lo menos le llamó *cerrativo* y *largopelaza*.

Y mientras tanto, ¡oh ridícula ley de los contrastes! uno de los circunstantes, entusiasmado, quemaba á la puerta una gruesa de cohetes de la India!!!

**Mas desgracias**—Si no para pasar con alféler en la que estuvo el capitan Jorge Jameson en el último viaje de su barque *Ministerio King*, recientemente llegado á Valparaiso.

He aquí lo que ha declarado dicho capitan á las autoridades de aquel puerto:

«El 19 de mayo, en lat. S. 54° y long. O. 55°, con viento fuerte y buen tiempo, andando 7 y 7 1/2 millas, desde las 2,15 A. M. hasta las 6 A. M. una ballena grande de esperma dió cara al bote y lo quebró varias veces; y estando debajo de sus fondos levantó la popa de 12 á 15 pulgadas fuera del agua, quebró las dragas del timon, empujó dos hombres del timon, aunque teníamos dos aparejos y dos hombres á cada aparejo.

«Entonces repetidamente violentamente la campana del bote, causando esto un ruido tremendo, lo que tres hizo retirarse á la ballena del bote.

«Cuando estuvo al costado vimos, que tenia 100 á 110 pies de larga, pues su cola golpeó á la popa, temiendo la cabeza pudiera con la roda de proa.

«Toda la tripulacion estuvo en la cubierta, pues teníamos que fuera desmontado el timon y roda de popa quebrada.

«Creíamos que no causara daño al exterior del buque.

*Jorge Jameson*, capitan; *Mark Sprogger*, primer piloto; *Frederickson*, segundo piloto; *Alexander Mac Lean*, carpintero.»

**Causa criminal**—Hoy debe verse en el salon del Superior Tribunal de Justicia la causa criminal seguida contra Santiago Rovera, acusado de la muerte de Teresa Negri.

Compondrán el tribunal los siguientes Jurados:

TITULARES—D. Julian Muñoz, D. Ignacio Grillos, D. Eduardo Labrosse, D. Joaquin Riera, D. Miguel A. Serra, D. José M. Reyes, D. Enrique Escrivanas, D. Daniel Zuriña, D. Antonio Pereira.

SUPLENTES—D. Adolfo B. Rodriguez, D. Rufino Garmendia, D. Pedro de Avila Vera, D. Alcides De-Maria, D. Javier Alvarez, D. Juan José F. Aguiar, D. Carlos Anavitarte, D. Luis Carve, D. Tomás Tuckinson.

**Un petardista**—Leemos lo siguiente en una correspondencia de la Paz:

«Un individuo brasilero que dice llamarse Alpedo Mesia Barrero, y haber servido en varias legaciones del imperio como ajudante de segunda clase, y recientemente llegado á esta ciudad logró atraerse la voluntad del señor Alencar, encargado de negocios del Brasil, y mediante no sé qué documentos, ser aceptado como empleado de dicha legacion.

El dicho Mesia Barrero, con el título mas veces dado, y otras de secretario, José admitida, y antes de cuatro dias conocia la Paz como quien conoce su hijo del lagar, los patazones, los Sisicos, sus autoridades, era su convencion, y para sus malabarismos proyectos de revuelta de base.

Sin embargo de la sospecha que en algunos individuos principió á infundir la vida quietud que desde su llegada observó, en muchas casas de comercio abrió crédito, logrado de la noche á la mañana.

Este *asado*, como aquí se le llama, ese excelente lubricador, fué tomado á las otras lenas. Hoy se encuentra en la policía y se le sigue el correspondiente juicio por estafa, etc. En dinero y especies se llevaba consigo mas de tres mil pesos fuertes.

Tiene chasco al salido por el señor Alencar, chasco que le ha comprometido y comprometido, como es consiguiente, muchos desgraciados.»

**Fiesta Gitana**—La Ristori inició anteanoche su corta temporada con la tragedia *Jetta*, de Pablo Giacometti.

La compañía gitana estuvo á la altura de su fama, no desmintió en lo que desear en cuanto á comicas y expresion dramática—es imposible relevar mejor de lo que sin lo hizo el patriotismo religioso de *Jeroma Jetta*. En cuanto á su voz, á la alta, sonora, pasiva quinta á las fibras del alma.

El público aplaudió con entusiasmo y llamó varias veces al proscenio á la Sra. Ristori.

Algunos aplausos tocaron tambien á la Sra. Dorelli (*Jetta*) y al Sr. Magnani (*Rodolfo*).

La concurrencia no era tan numerosa como era de esperarse y no lo será si la empresa no se decide á rebajar el precio de entrada.

Quince reales la butaca general es demasiado; debe ser reducido á un peso para la platea y á cinco reales para la cazuela y el paraiso.

Hágalo así la empresa, es consejo á las críticas circunstancias. Concurrirá por que atraerá el gusto, y tendrá numerosa concurrencia de este modo el espíritu de economía predominará en el público al deseo de admirar de nuevo á la grande actriz.

Esta del esta noche *Los Gitanos*, drama que no conocemos porque se dice muy interesante, como está indicado de *Giacometti*.

Si, al atractivo de la novedad, añade la empresa la de la disminucion de precio, tendremos á Cibils con su gran número de espectadores.

Dilo.

**Exploradores**—Del último número del periódico *La Provincia*, que se publica en Bahia Blanca transcribimos lo siguiente:

«El día 31 del pasado llegó á este Puerto el pailebot Pampita, según se dice fletado por el Baron de Colin (cual) que viene á bordo una ó Comisaria de Marina francesa y otra de otra de la misma nacionalidad. Su objeto, segun se expresan, es reconocer la costa hasta la Patia Union, y establecer en las riberas del rio Colorado, si le encuentran las condiciones necesarias una colonia para la cual alegarán tener familias pronta, armamento, maiores en el Banco de Francia, etc. etc.

A mas habas de hacer propuestas para construir pueblos en este puesto, caminos, etc. etc.

Desearíamos que estas otras, tuvieran un éxito feliz en su empresa. Colonias son las que se necesitan y son el mejor baluarte contra el salvaje, pero, ¿se realizarán las halagüeñas promesas? Al menos así lo esperamos, y en tanto saludamos á los obreros del progreso.

**Sociedad Tipográfica Montevideana**—Esta adelanta la Sociedad ha repartido á sus miembros la Memoria que comprende los trabajos del tercer Directorio.

Por ella vemos que la Sociedad Tipográfica sigue en constante progreso, pues presenta en su balance una existencia de consideracion, lo que le permitirá dentro de poco tiempo ensanchar la esfera de sus trabajos.

**Ocurrencias locales**—Por la 5ª Seccion de policía fué remitido preso un individuo que acometió á un auxiliar de policía, revólver en mano, disparándole un tiro sin que ello felizmente le hiriese. Acudió á la denuncia un sub comisario, quien trató de desarmar al agresor que hacia resistencia, aglomerándose gente á presenciar la lucha. Derepente salió de la multitud un tiro que vino á herir al malhechor en la oreja, sin saberse quien haya sido.

Se ordenó el reconocimiento médico y al Comisario la averiguacion del hecho.

Por la 6ª se remitió un individuo por hallarse continuamente ébrio.

Por la seccion del Paso del Molino fué remitido preso un soldado del batallon 3º de Cazadores, por escandalo y haber acometido con machete á un guardia civil.

**Cámara de Representantes**—En la sesion de anteanoche se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Cámara de Senadores, comunica haber desechado el Proyecto de ley que se le remitió, autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con Mr. Tourin, la construccion de un nuevo puerto en la costa Sud de esta ciudad—Archívese.

Dª Bernabela Gonzalez, viuda del ex-comisario D. Avelino Bartol, pide que se le mande dar la cédula de nulidad que dice corresponderle—A la Comision de peticiones.

La Comision de Hacienda, se ha repelido en la solicitud de D. Ruperto de las Carreras, sobre comision agrícola—Repártase.

Continúa la discusion sobre el Proyecto de Ferrocarril á Tres Marcos, sancionándose 3 artículos.

**La Gran alianza**—Con este título dice *La Nacion* de Buenos Aires que los aliados del Dr. Avellaneda siguen alarmados al Presidente Sarmiento, al Gobernador Acosta y al Gefe de Policía con la revolucion que quiere hacer el partido de Buenos Aires.

El citado colega arma jaleo con motivo de esas reuniones, y delata al descubrimiento del plan de conspiracion un artículo bien ridículo, bajo el siguiente epígrafe de sensacion.—*Pruebas incontestables de la revolucion!*

*La policía se pone al Pombal Gubernatiz etc etc.*

Vamos á reproducirlo, para amenizar con él la Gacetilla.

Ayer hicimos conocer á nuestros lectores la farsa de que han sido víctimas los diarios asino-avellanedistas á quienes un desocupado les hizo pasar por auténtico un documento, segun el cual aparecia el GOBIERNO CONSTITUCIONAL invirtiendo gruesas sumas de dinero en Remingtons, machetes, y otros admirables.

Hoy vamos á darles un nuevo tema de diversion' refiriéndoles los detalles de una importantísima captura que ha efectuado ayer la Policía, y de la que *El Nacional* nos da cuenta en estos términos:

«Debemos agregar que la Policía ha tomado tambien ayer á un sujeto afiliado al círculo minista, que vive en una casa de la parroquia de la Concepcion, dos pequeños cañones de bronce y seis bombas «Orsini.»

La cosa pasó como sigue:

Ayer por la mañana y momentos despues de haber salido de su casa el Sr. D. Leon Pineda y Ercurra, la esposa de este caballero sintió que alguien llamaba con fuertes golpes á su puerta.

Mandó ver quien era, y se encontró con varios agentes de Policía, que traian una órden de allanamiento, firmada por D. ENRIQUE O GORMAN, GEFE DE POLICÍA, funcionario incompetente para el caso.

La Sra. de Ercurra, dama espiritual, y de ánimo sereno, recibió con la mayor cortesía á aquellos personajes, é inmediatamente les hizo pasar adelante.

Inquiriéndoles el objeto de su visita, uno de ellos contestó que iban á practicar un registro en toda la casa, porque tenian conocimiento de que allí existia un armamento oculto.

La señora se echó á reir, ante esta asercion hecha con voz solemne y ademan trágico, y les invitó á principiar sus pesquisas.

Estas comenzaron por el cuarto del Sr. Ercurra.

—Aquí tienen Vdes., les dijo la señora á los policiales, una primera prueba de que no van Vdes. descaminados.

Y al decir esto, la señora señalaba un gran alfanje que colgaba de la pared.

—Esta cimitarra se lució en las manos de uno de mis antepasados en la batalla de....

No recordamos el nombre que citó la señora.

Los policiales, mudos, parece que consideraron al alfanje sobrado inocente para apoderarse de él y lo dejaron en su sitio.

En aquella pieza no habia mas *armamento*.

Pasaron á la siguiente.

—¡Hola! esclamó uno de los policiales, al divisar un venerable fusil, tranquilamente reclinado en un rincon del aposento. ¡Ya apareció aquello!

Todos se atropellaron, porque cada uno de ellos quiso ser el primero en apoderarse del arma mortífera; pero ¡oh desconsuelo! el fusil no merecia ni siquiera ser tomado en consideracion: no sabemos si era el cañon ó el gatillo lo que le faltaba.

Se resolvió sobre tablas abandonarlo en su rincon.

Estos primeros contratiempos habian desconcertado un tanto á los micifás; pero al fin hallaron algo que les alentó un poco para proseguir sus pesquisas: debajo de una mesa habia un cajon que contenia unas bombas descargadas.

Seria difícil pintar el entusiasmo que se apoderó de aquellos ¿qué guardianes del órden público.

—¡Ya V. señora! esclamaban dirigiéndose á la señora de Ercurra que siempre los acompañaba. Ahora no negará vd. que hay *armamento* en esta casa!

—Pero, señores!.... Si esas bombas las ha traido mi marido de una de sus campañas y las conserva como un recuerdo. ¿No ven vds. que están descargadas.

Los agentes se miraron á la cara; pero entre irse con las manos vacías ó llevarse las bombas, prefirieron esto último.

Las bombas fueron declaradas rebeldes, y se les hizo pasar del cajon que las contenia á una bolsa que debia conducirlas al Departamento de Policía.

El registro prosiguió.

Aquellos hombres parecian ardillas, todo lo revolvian, todo lo escodrinaban, y solo se oia un respirar con amortiguado, y unos ¡ay! suspiro de desaliento.

Hallábanse en la cocina de la casa cuando uno de ellos esclamó con voz tonante.

—Otro cajon de bombas!

Atropellos, gritos, etc. etc.

—A ver! á ver!

El cajon fué destapado inmediatamente contenia sal de cocina.

Estupefaccion de los empleados, risa de la señora.

—Pueden vdes llevarlo, dijo esta. Tambien se hacen disparos de fusil con sal.....

—¿Qué es esto? dijo á la señora uno de los empleados que se habia alejado por el patio. Parece un pequeño escobillon.

—No, caballero, respondió la señora, mordiéndose los labios y ruborizándose en tanto, no es escobillon.

El policial, por un movimiento instintivo, se llevó el *escobillon* á las narices, y lo dejó inmediatamente en el lugar de donde lo habia tomado, diciendo entre dientes:

—Hombra, es cierto: no es escobillon.

Y así por el estilo siguió la cosa, hasta que los policiales declararon que habia terminado su tarea.

Se despedian ya, tristes y cabizbajos, cuando la señora les dijo:

—Han olvidado vdes registrar la sala; y á fé que allí hubieran encontrado el cuerpo del delito.

Oir eso, y precipitarse los agentes á la sala, fué todo uno.

¡Oh dicha inaudita! sus esfuerzos han sido al fin á verse coronados.

Sobre el piano de la sala se estentaban, terribles y amenazadores.....

¡¡¡DOS CAÑONES!!!

Si, señor, dos cañoncitos de bronce, de una cuarta de larga, artísticamente trabajados.

Los empleados de policía se apoderaron inmediatamente de ellos.

En vano la señora les dijo que esos cañones los habia fundido su mismo marido, que era aficionado á la balística; en vano les hizo ver que no servian para otra cosa que para adornos de mesa; los agentes fueron inflexibles, y arrancaron con ellos y las bombas á la Policía.

Hé aquí referida en pocas palabras la captura de que da cuenta *El Nacional*.

¿Lo creerán vdes. que lo han llamado á cabo?

Gloria inmarcesible á nuestra activa policía, que solicita no descansar ni de los malos elementos que amenazan el órden público.

**Nuevo desgraciado en el rio**—El Capitan del Vapor «Uruguay» del Salto, pasó ayer en la Capitanía del puerto la siguiente declaracion:

«Que navegando el día 5 agosto arriba en el «mencionado vapor y estando á la altura de la Isla Palada, salió en bote con pasajeros «como de costumbre, se metió para la máquina, apesar de prietar el *pagamó* y varios pasajeros que se hallaban en cubierta, que se largaron y no atracaban «tanto de pasar el vapor, casi el bote chocó con la rueda, de lo que resultó que se llenó de agua. Dos de los tripulantes saltaron fuera del bote, uno de ellos «al cuerpo una soga en sistema de la rueda, y el otro se tomó por la escalera: desgraciadamente desapareció «á criatura como de tres años que venia, perdiéndose «ahora otra de un año

La tripula del botero ha sido la causa de esta desgracia, que pudo ser de mayores consecuencias, si la máquina no hubiera sido parada tan á tiempo.

**Delimitacion de fronteras**—Del diario oficial de la Asuncion del Paraguay *La Patria*, tomamos lo siguiente, que se refiere á la comision encargada de la delimitacion de fronteras entre el Paraguay y el Brasil.

«La comision de fronteras está al fin y sus miembros han por fin dado cima á su importantísimo cometido, atravesando dilatados desiertos, inmensos esteros, abriendo prominentes picadas en medio de los bosques vírgenes, sufriendo en una palabra, penalidades sin cuento y venciendo increibles dificultades.

**Secretaría de la Universidad**—Montevideo Julio 10 de 1874.—El miércoles 15 del corriente á las nueve de la mañana, se inaugura el curso de Literatura General é Historia de la Literatura que se propone dar el Sr. Perillan y Buxó y en adelante será parte la explicacion de esta curso, á la misma hora indicada.

Queda depositada en esta Secretaría una lista especial de inscripcion que se cerrará el día 15, para las personas que deseen asistir á dicha asignatura—*El Secretario*.

**Crónica teatral**—Nuestro amigo Yenquinlin continúa favoreciendo esta seccion con sus juicios sobre las óperas que se ejecutan en Solís.

Dice la crónica que hoy nos remite:

Querido Trovamolian.

¿Has estado en Solís el jueves? ¿Has oido *Rigoletto*? Creo que responderás que sí y convendrás conmigo en que Verdi derrochó en esa ópera los alas de su inspiracion.

Dolor, pasion, llanto, recuerdo, pasion, amor dulcísimo, vértigo, locura, todo está allí representado.

Todo que como yo sientes la música y la respetas el idioma universal, de todos comprendido, aunque cada uno lo oye, lo siente y lo comprende segun el temple de su alma y la del cadáver de su organización, convendrás conmigo en que no es exagerado lo que más arriba dejo dicho.

Pero, por lo que *patrol continguris*, como diría Maciel, quiero abstenerme de seguir administrando á los quelesos estos apuntes el ya gastado *fargelo de poesía*.

Vamos á lo apuntes.

Quiero empezar el cómputo de que los asilonos así entra al teatro de Solís fueron sorprendidos con la nueva de que el ya viejo director de orquesta, Sr. Pretti, llevaba la batuta en esa noche.

De esto resultó que la orquesta marchára muy bien; pero te aconsejo no digas nada hasta mas adelante por aquello de que «todo nuevo *siempre barre bien*.»

Sin embargo, te diré, para entre los dos, que la sinfonía de Zampa fué magistralmente ejecutada y que en la ópera Rigoletto, lo mas notable fué la orquesta.

Te pido reserves esto porque si llega á oidos de Pretti y de los profesores de la orquesta pueden dormirme sobre los laureles recogidos esa noche, y entonces..... *estamos perdidos*.

La señorita Brambilla: de esta modesta y buena artista te diré que estuvo bastante bien en su papel que cantó, como que como antes ha dicho no lo hacen todas las reputadas por buenas artistas. Ya sabes tú que su voz no es simpática, único defecto que le encuentro.

Por lo demás, puedes decir, por que tú la has oido, que jamas desdiha.

El Sr. Forti, debutante en esa noche:—encuentro que tiene buena voz, pero poco método de canto y escasa ó ninguna escena. En el duo del 2º acto estuvo bastante bien, arrojando al público que despues, en el resto de la ópera, lo encontró deficiente.—Tampoco es posible juzgar á un artista en la noche de su debut y sobre todo en el rol de Rigoleto que tú sabes es el escollo de cantantes los barítonos.

Pediría al Sr. Forti reglamentara sus brazos y sobre todo el derecho que es el mas mal educado de los dos.—Tambien le pediría no cometiera impropiedades, como la de la otra noche, de entrar por donde no debia y dejar su capa olvidada en el vestuario.

A propósito de escenario: antes que se me olvide pediría al director de escena que se fijase cuando una puerta tiene que estar cerrada ó abierta, para que no suceda lo que la otra noche: Rigoletto decía la puerta estaba y estaba abierta.

Celada, regular, no por culpa suya sino porque el mucho trabajo que tiene, hace que se le encuentre un poco fatigada su voz.

En lo que estuvo notable fué en *la donna é mobile* que arrebató al público á punto de que mereció los honores de la repetacion.

Felicito á este artista por los merecidos aplausos de esa noche.

La Sta. Stolka, en su gracioso rol estuvo muy bien.

Creo que dicha artista vá á gustar largo que la cigarrera en otra ópera en que tenga papeles mas importantes que los que hasta ahora ha desempeñado.

El Sr. Castelmary hizo un Sparafucile inimitable.—Como artista dramático, ya te lo he dicho antes, es muy bueno.—Como cantante, con un poco mas de cuidado y estudio tendrá un aplauso del público que él sabe que lo quiere.

Quiero concluir pidiéndote dirijas al Sr. Passini dos palabras de elogio, por la digna y modesta actitud que ha sabido asumir, en vista de las justas exigencias del público y de las opiniones imparciales de la prensa.

Como concertador, el Sr. Passini que es un músico excelente y acatado, podrá prestar á la compañía de Solís servicios mas importantes que como director de orquesta.

*Tanguistin.*

**Muebles**—Hoy sábado á las 12 del día, rematan A. Lucero y C.ª, en el patio de su casa, 25 de Mayo 210, frente á la confitería Oriental, una cantidad de muebles nuevos y usados.

**Secretaría del Consejo de H. Pública**—Han prestado exámen de Medicina y Cirujía, y recibidos por unanimidad los candidatos siguientes:—don Vicente Galinés y Sinó, D. Joaquin Miralpeix y Ferrer, Licenciados de la Universidad de Barcelona, don Teodosio Baraza, Dr. de la Universidad de Pavía, y D. Ignacio Gil y Martinez, Licenciado de la de Madrid; quedando autorizados para ejercer su profesion en todo el territorio de la República.—Montevideo, Julio 10 de 1874.—*Pedro Vera*, Vocal Secretario.

**Cúmplase** El Poder Ejecutivo ha puesto el cúmplase á la ley sancionada por las Cámaras, declarando de utilidad pública las obras necesarias para la construccion del Ferro-Carril á Pando.

**Huéspedes de la cárcel**—Con procedencia de la Colonia llegaron ayer á este puerto, á bordo del pailebot nacional *Maragato* cuatro hombres conjilidos y una mujer llamada Teresa Ferran.

Los hombres se llaman José Pereira, José Heredia, José Marquez y Pablo Marciano.

Este *lote* venia acompañado por el Alcalde de policía D. Feliciano Vasquez y la correspondiente custodia.

**Funcion notable**—La que para hoy está anunciada en Cibils merece este nombre.

La Sra. Ristori, con su compañía pondrá esta noche en escena el gran drama histórico *Renata di Francia e gli Ugonotti*, expresamente escrito para la eminente trágica por su autor predilecto el fecundo Giacometti.

*Renata di Francia* se estrenó en Octubre del año pasado, en Londres, donde se hizo repetidísimas veces con gran éxito.

El vestuario es hecho *ad hoc* en la casa Ascoli y C.ª del teatro *Apollo* de Roma y las decoraciones son obras de los mejores escenógrafos italianos.

Creemos que con todos estos alicientes, la Señora Ristori verá hoy una numerosa concurrencia en Cibil, dispuesta á demostrarla su admiracion.

**Secretaría del Club Universitario**—Se cita á los señores socios para la sesion que tendrá lugar el Sábado 11 del corriente, á las 8 de la noche, para oir la lectura de una tesis del Sr. D. Felipe Villegas Zúñiga sobre *Las atribuciones del Poder Ejecutivo*. Se considerarán los asuntos entrados.—Montevideo, Julio 10 de 1874—*El Secretario*.

**Delitos del Salto**—No deja de dar materia para la crónica terrífica una nota que dirige al Gobierno la Gefatura del Salto, dándole cuenta

¡Su costo primitivo $ 75,000!
¡Casa mas confortable no hay en Montevideo!
El Jueves 23 del corriente á las 4 en punto de la tarde venderemos á petición de las partes y con autorizacion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ª seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal, dicha propiedad situada en la calle de Hipólitos.
El edificio está edificado en terreno con un frente de 12 metros 717 milímetros al Sud por el fondo de 41 m. 95 cts. al Norte.
Tiene 22 piezas para habitacion!
Su equipar con todas las dependencias correspondientes á un edificio palaciego.
SE COMPONE EN LOS BAJOS
Gran sala, ante sala, y dos piezas forradas en rico y nuevo papel con frizos de bastita dorada.
3 piezas pared estucos, todas las pisos de pino de tea.
PRIMER PATIO
Embaldosado y pintado al fresco, dos patios mas, cubiertos con marquesa de vidrios de patente únicos en su clase, iguales á los del Banco Union, hay Junta de Crédito Público.
Los patios interiores son todos forrados en las paredes de baldosa blanca.
Despensa con argamasa, cuarto guarda-ropa con armario de cedro todo con llaves, cuarto de pelo, forrada pared en cedro con gran bajo servido con llave para agua caliente y fria.
Lugar, tapadesente forrado, su pared en cedro, inodoro de patente y minjitoria patente, servido por agua corriente. Lavadero cubierto todo embaldosado, con pozo de aguas, cuarto de estufa para secar la ropa, pertenencia, gran bomba de cilindro para conducir agua del algibe á un gran depósito de hierro en los altos, campanillas eléctricas para el servicio de toda la casa, lugar independiente para el servicio.
ENTRESUELO
2 escaleras para el servicio y 4 piezas independientes para criados.
ALTOS
Bajera y cómoda escalera en patio interior cubierto que conduce á un corredor cubierto, embaldosado, forrado con galería de cristales con puerta á las azoteas baja y alta; en la primera hay una llave de agua y otra llave de gas, la azotea baja es inaccesible de comunicacion con los vecinos, por las verjas de hierro que la garantes.
Gran comedor pared estucos en estufa, salon propio para billar ó tomar el café, pared de estuco con buena estufa.
Una pieza grande tambien estucada.
PATIO ALTO CUBIERTO
Cuatro piezas, lugar forrado todo de cedro, inodoro patente inglés y minjitoria patente servida con agua corriente.
Magnífica y gran cocina forrada su pared de baldosa, fogon patent, cocina, horno, caldera su pileta servida por las aguas corrientes.
Ante-cocina forrada de baldosa con 4 piletas con llave de agua y una grande para lavar loza con dos llaves para agua caliente y fria.
Toda la casa está servida con cañerias de gas y aguas corrientes.
Persianas en las puertas exteriores etc. etc.
No hay mejor oportunidad para aprovecharla quien quiera tener una propiedad para vivir cómodamente.
La tasacion hecha por los sres. D. Inocencio Martinelli y D. Agustin Ponte es de $ 19,818 97.
No puede ser aceptada oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion—$33,323, 65.
Todos los antecedentes podrán ser examinados por los interesados, en la escribanía de lo Civil de la 1ª Seccion, calle de Cámaras Plaza Matriz; y para visitar la casa, en nuestro escritorio Piedras 26.
5103-jl7-11.

Por el mismo
DE SIETE CUADRAS DE TERRENO
DE PORVENIR
Cerca del pueblo de San Isidro de las Piedras
A tres cuadras de distancia del
«Recreo de las Piedras»
Contiguo al pueblo «Yankee»
En el vecindario de la Isla Montevideana.
El jueves 16 del corriente, á la una en punto de la tarde, despues de la hora oficial de Bolsa, venderemos á todo precio y por lo que dén
siete cuadras, en siete lotes, con opcion para el comprador de elegir uno ó mas incluso todos.
Estos terrenos de porvenir se venderan por cuadras por lo que dén, por mas que tal vez de cualquier solar de ellos se han vendido en el mes de
Recreo de las Piedras.
Rodando por el Este con el camino del ferro-carril y al Oeste calle por medio con terrenos de la sucesion Llerena. El lote tiene una cañada de agua permanente. El plano original puede verse en nuestro escritorio, Piedras, 26; repartiremos planos con el «Ferro-carril» y «Siglo», y los títulos son inmejorables.
5105-jl7-9
A. Lucerna y C.ª
MARTILLERO, FLORENCIO MADERO
Remate n. 6
No habiéndose podido tener todos los muebles de campo, el remate tendrá lugar el miércoles 15.
DE LOS RICOS MUEBLES que constituian el menaje de la casa-quinta de D. German Michels: por haberse aumentado del país.
Como dicho señor ocupaba una quinta en el Paso de las Duranas, los muebles se han trasportado cuidadosamente y se efectuará el remate de ellos.
En la calle de Colonia núm. 84 (altos).
El miércoles 15, á las 12 en punto, venderemos á todo precio, dinero de contado y sin retirar lote, los ricos muebles que se encuentran en las piezas siguientes:
Sala, ante-sala, cuatro aposentos, comedor, escritorio, despensa etc., etc., etc.
El surtido es el siguiente:
SALA.—Un rico piano de jacarandá, perpendicular, de muy buenas voces; 1 juego de sala de caoba, á lo Luis XIV, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 12 sillas asiento y respaldo esterilla; 1 mesa de centro con piedra mármol; 1 espejo de cristal marco dorado; 4 cuadros grabados; 2 galerias doradas con sus cortinas correspondientes; 2 etagers de caoba; 1 mesa de la Isla; lámpara, adornos; alfombrado de tripe, etc.
ANTE SALA.—1 juego de caoba forrado en terciopelo verde, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 8 sillas con sus fundas correspondientes; 1 mesa de centro con piedra mármol, 1 espejo marco dorado, 2 cuadros, galerias doradas con cortinas, un sillon de hamaca, alfombra de tripe, 1 lámpara y adornos.
ESCRITORIO.—1 biblioteca de caoba, 1 mesa de escritorio de caoba con 10 cajones, 12 sillas francesas, 1 sillon de escritorio, 1 sofá, 2 sillones forrados en tapiz, mapas, tinteros, cuadros, etc.
1er. APOSENTO.—Una cama camera de jacaranda con cojinetes y colchones, cortinado, etc.; un ropero jacaranda con espejo, una cómoda 14, con piedra y tocador, un lavatorio con piedra y espejo, y servicio de porcelana, una mesa de noche con piedra mármol, 6 sillas jacaranda, asiento esterilla; una id. de hamaca, galerias con cortinas, una percha, 2 cuadros, alfombra de tripe.
2º APOSENTO.—1 cama camera de caoba con colchones, colcha y cortinado, 1 armario de caoba con espejo, 1 cómoda con piedra mármol y tocador, 1 divan forrado en baile, 1 lavatorio con piedra y espejo, 1 juego de loza para id., 1 mesa de noche con piedra mármol, 6 sillas asiento esterilla, 2 cuadros, alfombrado de tripe, galeria con cortinas, etc.
3º APOSENTO.—1 cama de caoba de una persona con sus colchones, 1 armario de caoba de desarmar, 1 cómoda (escritorio) con piedra y tocador, 1 lavatorio de caoba con piedra y espejo, una camita inglesa para niño, seis sillas asiento esterilla, dos cuadros, alfombra de tripe, etc.
4º APOSENTO.—Una cama de fierro de una persona con sus colchones correspondientes, un armario de caoba, una cómoda id., un lavatorio frantés con espejo, sillas, perchas, mesa de noche, y galerias con cortinas, etc.
COSTURERO.—Un sofá forrado en repa, un costurero de jacaranda francesa, un espejo, un costurero inglés, una máquina de coser, sillas de costurero y de hamaca etc. etc.
COMEDOR.—Un aparador de caoba con piedra y espejo, una mesa de comedor de caoba de 18 cubiertos, estilo renacimiento, 12 sillas de caoba tapizadas en tiento, una mesa para trinchar, un sofá forrado en pana, un juego de porcelana fina, dos id. inglesas, 2 cristales, 3 espejos, un reloj, un surtido de cristales, 1 cubiertos de platina, 1 docena para café, un juego de té de platina, aceiteras, etc. etc.
Por el mismo
(Remate n. 7)
DE RICOS MUEBLES NUEVOS Y USADOS
En nuestra casa calle 25 de Mayo núm. 210
HOY sábado 11 del corriente, á las 7 y 1/2 en punto de la noche venderemos á todo precio, dinero de contado y sin retirar lote.
El gran surtido de muebles nuevos y usados, los cuales podrán ver desde el dia de mañana.
NOTA.—Toda persona que desee vender muebles, en casa remate, puede entenderse anticipadamente á nuestra casa.
5151 jl3-1
Por el mismo
(Remate n. 8)
Importante de la tienda sita en la calle del Uruguay al lado del núm. 481, por completa liquidacion de negocio.
El martes 11 del corriente, á las 12 en punto se dará principio á la venta, á la mas alta oferta, de todas las existencias de dicha tienda; el detalle se dará por los carteles de costumbre.
Acto continuo.—Se venderá armazon, mas radar y vidrieras con opcion á la llave.
5207-jl11-3

E. de Grau
De una hermosa casa.—En la calle de Mini, n. 20.
El domingo 12 del presente mes, á las 5 de la tarde, se venderá en remate público y á la mas alta oferta, por orden terminante de su dueño y por realizacion de negocio, una hermosa y productiva finca en la calle del Mini, n. 20, con frente de 11 1/4 varas al Sur por 23 de fondo, compuesta de seis hermosas piezas, altillo, cocina, letrica con caño maestro, un gran manantial y aljibe de 60 pipas, dos patios, y demás arriba á cobrar sobre uno de los costados y en los fondos.
Toda la casa está construida con materiales de 1ª calidad y dispuesta para subir de altos; las piezas están con cielo-rasos, contramarcos, zócalos y pisos de tabla, y más elegantemente pintadas al fresco.
Los interesados pueden pasar á la misma casa para convencerse de todo lo que se dice de ella; para ver los títulos y demás, en la calle del Rincon, escribanía pública de contratos, n. 256.
La bandera del martillero indicará la casa en el dia arriba señalado.
5115-jl8-5

Manuel Canosa
Importante de una finca y terreno, situada en una de las mejores localidades del Cordon, Calle de Lavalleja, esquina de Islas.
El Domingo 12 del corriente Julio, á las 2 en punto de la tarde, venderé sin retirar lote al que mas diese y á dinero de contado, una valiosa propiedad edificada en una area de terreno de 21 y 1/4 varas de frente al Sud, sobre la calle de Lavalleja, por 22 de fondo al Norte, formando esquina con la calle de las Islas, compuesta de tres espaciosas habitaciones construidas á la moderna, algibe, cocina, letrina, una gran bomba para extraer el agua y dos hermosas parras de esquisita uva; cuya propiedad está dividida en dos fracciones, la esquina edificada con todas las comodidades expresadas, y el solar contiguo á ella todo cerrado con pared maestra de elevada altura y cimientos de piedra y buena mezcla, conteniendo varios árboles frutales. Edificio y terreno se venderá en un solo lote á el gusto de los compradores. Es inútil recomendar á los que quieran emplear bien su dinero las ventajosas condiciones de esta venta; basta decir, que no he admitido límite para obtener la fácil realizacion de vender por lo que quieran dar por completa liquidacion. Títulos de lo mejor que se conoce. El que desee pichinchar no debe faltar á la hora indicada.
La bandera del martillo señalará el local de la venta.
NOTA.—Se recibirán ofertas particularmente en la calle de 18 de Julio, núm. 53, (Cordon). 5153-jl9-1
Eduardo Dávila
INCENDIO
De 5 valiosos solares que venderemos el Domingo 12 del corriente, á las 2 en punto de la tarde, situados en la Nueva Ciudad (Aguada), en los terrenos de la testamentaria de D. Adrian de Castro, uno de los fundadores de la parroquia Aguada, á 40 varas del tren Brasilero y á igual distancia de la plaza General Flores, divididos, del modo siguiente:
Primer solar de 7 m. 17 cent. de frente á la calle de Hocquart, por 18.30 de fondo, conteniendo 30 mil *ladrillos colorados* del tiempo de los españoles nuestros abuelos.
Segundo solar, de 7.80 de frente á la misma calle por 37.50 de fondo y *cantidad de ladrillos*.
Tercer solar, de igual frente á la misma calle por 31.25 de fondo con 8,000 *ladrillos*.
Cuarto solar, de 9 1/2 á la misma calle, por 31.81 de fondo.
Quinto solar, de igual al anterior y en la misma calle.
Escasamente recomendar, esta inapreciable ocasion de colocar bien su dinero, tanto los pobres como los ricos previniendo que Santa de poco pasará el precio fijado del Sr. Barón por la calle del Hocquart.—Las banderas del martillero y banderolas indicarán el lugar, y por mas informes en la escribanía del Sr. Lecuna, Misiones, 163.
5135-jl9-4.
Nicolás Chápores
IMPORTANTE
En la calle 25 de Mayo
Una lonita finca.
Venta á todo precio.
Sin retirar lote.
Por lo que dén!
Para pago de un Crédito Hipotecario.
El viernes 12 del corriente á las 2 de la tarde se venderá indispensablemente una finca en la calle 25 de Mayo señalada con los números 47 y 49, con sus espaciosas habitaciones y todas las demás oficinas necesarias, aguas corrientes hasta el último patio, edificada en un solar de 13 varas de frente por 50 de fondo formando una área de 650 varas cuadradas y á más varias árboles frutales y de adorno; en el primer patio un enorme zarzo de fierro conteniendo varias parras de buena uva.
Las personas amigas de la comodidad que deseen obtener una propiedad de buen frente y fondo como la que se pone en venta, no excedente, estar á la hora en punto del remate, pues se tendrá con los que concurran siempre que haya persona que haga ofertas para mas informes al rematador Misiones 114, tambien se recibirán ofertas particulares por escrito hasta el dia de remate en el mismo escritorio. 5193-jl1-2
Cipriano C. Silva
En el Pueblo Inglés, Sud de Piedras
Por orden de su propietario
El martes 11 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por orden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda de dichos fardos.
La venta se hará desprejuiciado á el deposito á cuenta de los compradores.
5209-jl1-3
Valdez Piriz y C.ª
Importante de mercaderías.—En nuestra casa calle Rincon núm. 51.
El miércoles 12 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion, cuyo extenso detalle es como sigue.
5200-jl1-1

AVISOS FUNEBRES
D. PEDRO ABELLA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 9 de Julio de 1874
Los deudos de dicho finado suplican á sus amigos se sirvan asistir al entierro que tendrá lugar hoy, á las 5 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos, juzgándose invitados.—Su casa mortuoria, 16 de Julio, 187.
D.ª ANTONIA MORON DE CORPORALES
(Q. E. P. D.)
Falleció el 6 de Mayo de 1874
D. Manuela Corporales de Marti, D. Esteban Marti, D. Eustaquio Tomé, D.ª Dolores Perez de Tomé, D.ª Corina Marti, D. Marcos Marti, y demás deudos de dicha finada, invitan á las personas de su amistad y relacion se dignen acompañarlos al funeral que por el eterno descanso de la espresada finada se celebrará el dia trece del corriente á las diez y media de la mañana, en la Iglesia Matriz: favor á que quedarán agradecidos. El duelo se despedirá en la puerta del templo.—Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL
Asuntos despachados
HOY EN SU JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1ª SECCION
Antonio Gomez—Pereira con Rivas—Ana Benbenet—Nin con Gallot—Joaquin L. da Sosa—Poyrier con Pugliese—Testamentaria Curaton—Pereira con el Consul de S. M. Brataña—Cordero con Pacheco—Ferreyra con Ferreyra—Nero y Marino—Bujan con Velazco—Wynmaler con Lagos—Gomez L. de Paradiga—Testamentaria Abadie—Sierra con Pedro—Reinaya con Graf—Quintana con Gutierrez—Lenzenjani con Rios—Juan Fernandez—Carrasco con Frias—Mujeres con Bergamo—Nogueira con Nunez—Elena Moreno—Juan P. Martinez—Testamentaria Nogueira—Rovira con Tapia—Rodriguez Carlos—Garetta con Dandas—Rovira con Vallejo—Bergamo con Rovira—Medina—Lopez con Zamora—Testamentaria Holly—Cándido Jamico—Testamentaria Cuo—Montevideo, Julio 10 de 1874.

Edictos Judiciales
Por el presente y de manifiesto del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, se cita, llama y emplaza á la persona de D. Francisco Gil para que dentro del término de diez dias, á contar desde esta fecha, se presente ante este Juzgado á exhibir á derecho, en la causa que se le sigue por la Testamentaria de D. Francisco Antonio Gil, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Julio 9 de 1874.—*Benito Santalla*, Escribano Público.
jl10-3

JUZGADO DE COMERCIO.—Con esta fecha y previos los requisitos legales, ha sido autorizado don Guillermo F. Aguirre, para ejercer el oficio de martillero y corredor en todo el territorio de la República, bajo la fianza de $ 2,000 que ha depositado en el Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Julio 4 de 1874.—*Juan José Castro*, Escribano de Comercio.
jl10-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Carlos S. Viana, y á pedido de D. Juan Bautista Novi se ha trabado embargo en una finca situada en la 1ª calle de Venezuela, que se demarca en la escrita de propiedad de don Manuel V. Tasil. Y como dicha calle no ha procedido todavía que pertenezca la propiedad de los embargados, se advierte con lo dicho que el art. 2.5 de la ley de 15 de Enero de 1866 se hace saber al público á sus efectos.—Montevideo, Julio 4 de 1874.—*José M. Gonzalez*, Escribano de Estados de la 4ª seccion.
jl10-10

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio de la segunda seccion, Doctor D. Domingo Aramburú, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes del difunto D. José Antonio Arcelay y Dª Amelia Domenech, para que dentro del término de treinta dias se presenten por sí ó por apoderado debidamente instruido y esperanzado á deducir sus derechos en los autos de la Testamentaria de Don Casto Domingo Arcelay, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo Mayo 29 de 1874.—*Gerardo Motevide*.
jl10-1mes

Emplazamientos
JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ª seccion, Dr. Don Hipólito Gallinal se cita, llama y emplaza á Don Lucas Bergara para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado á recibir el importe de la hipoteca que le debe Doña Antonia Orquera de Otero bajo apercibimiento que de no hacerlo se cancelará el citado aquella hipoteca, depositándose su importe á la orden del referido Bergara en uno de los Bancos de la Capital.—Montevideo, Julio 10 de 1874.—*Julio Ferrer*, Escribano Público.
jl11-2d

Remates
Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital y á las instancias del juzgado de paz de la 2ª seccion de la campaña, se ha de celebrar el dia 22 del corriente á la hora de poniente el sol, almoneda y remate de una finca situada en la calle del Rio Negro núm. 41 y de propiedad de la sucesion de D. Juan Fernandez, compuesta de la casa habitacion de 12 metros 15 centímetros de frente por 34 metros 36 centímetros de fondo, formando una area superficial de 308 metros 85 centímetros avaluada en 1500 $ 17 cts. y 1/2 de frente á la calle de Rio Negro y 1/2 de frente á la calle de Ituzaingó, con todas sus pertenencias y servidumbres, se pondrá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, para que habiendo quien ofrezca á la mencionada hora de dicha, pueda ser rematada.—Montevideo, Julio 27 de 1874.—*Julian Rodriguez*, Escribano público.
jl8-10

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION.—Calle Cámaras número 43.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fernando Guerrico y á D. Adriano Tuan, para que en el término de quince dias, contados desde su publicacion, comparezcan á este Juzgado, á hacer uso de su derecho en el juicio de concilianon, en la demanda que le sigue D. José Iglesias en representacion de la sucesion de D. Juan Fernandez, ya sea por sí ó por apoderado, legalmente instruido y especialmente que les represente en juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en su rebeldía.—Montevideo, Julio 25 de 1874.—*Angel Teja*.
jl8-15

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital y á los efectos del artículo 517 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. José I. Mida á fin de que, todos los que se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de quince dias.—Montevideo, Julio 29 de 1874.—*Benito Santalla*, Escribano público.
jl8-15

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario, y á los efectos del artículo 517 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. C. Juliano Martinez, á fin de que todos los que se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Julio 10 de 1874.—*Benito Santalla*, Escribano público.
jl8-20

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Carlos S. Viana, y á pedido de D. Juan Bautista Novi se ha trabado embargo en una finca situada en la 1ª calle de Venezuela, que se demarca en la escrita de propiedad de don Manuel V. Tasil. Y como dicha calle no ha procedido todavía que pertenezca la propiedad de los embargados, se advierte con lo dicho que el art. 2.5 de la ley de 15 de Enero de 1866 se hace saber al público á sus efectos.—Montevideo, Julio 4 de 1874.—*José M. Gonzalez*, Escribano de Estados de la 4ª seccion.
jl8-10

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio de la segunda seccion, Doctor D. Domingo Aramburú, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes del difunto D. José Antonio Arcelay y Dª Amelia Domenech, para que dentro del término de treinta dias se presenten por sí ó por apoderado debidamente instruido y esperanzado á deducir sus derechos en los autos de la Testamentaria de Don Casto Domingo Arcelay, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo Mayo 29 de 1874.—*Gerardo Motevide*.
jl8-1mes

JUZGADO CIVIL DE LA 1ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ª seccion, Dr. Don Hipólito Gallinal se cita, llama y emplaza á Don Juan A. Vazquez y á solicitud de D. Antonio Lopez Castiella y Cª en los autos ejecutivos que por cobro de pesos seguen contra dicho Don Juan Vazquez, se ha trabado ejecucion y embargo en una quinta y terreno denominada como de propiedad del deudor, con lo que se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en el Departamento de esta capital, curos linderos y demas circunstancias se ignoran. Y como tampoco se han establecido los títulos que á medias la propiedad de la quinta embargada para la conjetura notoriedad se conforma á lo dispuesto en el art. 2º de la ley de 15 de Enero de 1866, se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.—Montevideo, Julio 3 de 1874.—*José M. Rodriguez*, Escribano público.
jl8-10

JUZGADO CIVIL DE LA 1ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 517 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Juan Antonio Gutierrez, á fin de que todos los que se consideren acreedores á ella.—Montevideo, Julio 27 de 1874.—*Juan Bautista Gutierrez*, Escribano público.
jl8-10

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION.—Calle Cámaras número 43.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fernando Guerrico y á D. Adriano Tuan, para que en el término de quince dias, contados desde su publicacion, comparezcan á este Juzgado, á hacer uso de su derecho en el juicio de conciliacion, en la demanda que le sigue D. José Iglesias en representacion de la sucesion de D. Juan Fernandez, ya sea por sí ó por apoderado, legalmente instruido y especialmente que les represente en juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en su rebeldía.—Montevideo, Julio 25 de 1874.—*Angel Teja*.
jl8-15

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital y á los efectos del artículo 517 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. José I. Mida á fin de que, todos los que se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de quince dias.—Montevideo, Julio 29 de 1874.—*Benito Santalla*, Escribano público.
jl8-15

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario, y á los efectos del artículo 517 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. C. Juliano Martinez, á fin de que todos los que se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Julio 10 de 1874.—*Benito Santalla*, Escribano público.
jl8-20

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Carlos S. Viana, y á pedido de D. Juan Bautista Novi se ha trabado embargo en una finca situada en la 1ª calle de Venezuela, que se demarca en la escrita de propiedad de don Manuel V. Tasil. Y como dicha calle no ha procedido todavía que pertenezca la propiedad de los embargados, se advierte con lo dicho que el art. 2.5 de la ley de 15 de Enero de 1866 se hace saber al público á sus efectos.—Montevideo, Julio 4 de 1874.—*José M. Gonzalez*, Escribano de Estados de la 4ª seccion.
jl8-10

Por el presente y de manifiesto del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, cita, llama y emplaza á Don Francisco Larocca, de Italia, Don Antonio Alfaro, Don Maria y Dª Amelia Domenech, para que dentro del término de treinta dias se presenten por sí ó por apoderado debidamente instruido y esperanzado á deducir sus derechos en los autos de la Testamentaria de Don Casto Domingo Arcelay, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo Mayo 29 de 1874.—*Gerardo Motevide*.
jl8-1mes

AVISOS Y ANUNCIOS
Afinador de pianos Afinador Fried se ofrece á la venta, 25 de Mayo, 1 á 3 de la tarde. Hay en gran surtido de MUEBLES FINOS FRANCESES mas baratos que en cualquier casa.
jl11-perm.

Al comercio Se ofrecen la venta de B. José Tomé de la Colonia núm. 208: el que tenga algo que reclamar lo verificará dentro de los cuarenta dias de esta fecha.—Montevideo, Julio 8 de 1874.—*José B. Tomé*.
jl10-3

Al Comercio Avisamos al comercio y nuestras relaciones que en esta fecha de comun acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que tenemos en el ramo del Remate y Consignaciones que giraba bajo la razon social de Pereira y Ferrer, quedando el activo y pasivo al cargo del señor José R. Pereira.—Montevideo Julio 8 de 1874.—*José Ferrer*.—*José R. Pereira*.
jl10-4

Al público Un joven español, hablador en artes, recientemente llegado de Europa, desea dar lecciones particulares sobre la dificultad conocida, á bien sea preferiendo en algun colegio. Informarán calle de Cerrito, esquina á Solís, almacen de San Francisco.
jl3-4

Ama de leche Se ofrece una vasca con leche fresca y abundante, y el que se interese puede ocurrir calle 18 de Julio núm. 204.
jl8-6

Ama de leche Se ofrece una joven para criar leche, en casa de las interesadas, á quien tratar en mi casa; pero tratar ocurrir á la calle Miguelete entre Ituzaingó y Lapido.
jl8-4

Ama de leche Se ofrece una española, para criar leche, en casa de las interesadas, calle de Florida, número 50.
jl8-4

Atencion El Fotógrafo Cibil y Martinez avisa á los aficionados que ya han recibido, bajo la Sociedad Martinez y Cª, el surtido de todo lo necesario para la fotografía, y se ofrece al público el surtido completo del ramo de que es establecimiento con un excelente cuarto de retratos perfectamente construido, y dará comodo á Montevideo, aquilatando en el precio, bien que sea por mayor, y el Sr. Martinez se ofrece á dar lecciones de fotografía y retratos, y de todas las operaciones que pertenecen á la fotografía, y que no sean de su establecimiento, y vende mas barato que no cualquier otra fábrica, mas perfectas que las de otra casa.—Calle Tacuarembó, número 1.
jl8-1mes

Al público El Domingo 12 de Julio se subastará en la calle 18 de Julio, núm. 455, el baúl de la cantinera de Cerro, con todos los efectos que contiene, en los que se incluyen: 1 sillon para dormir, 1 id. para estudiar, 1 id. de hamaca, 1 id. de mecedora, 1 id. de tiro, 1 id. de tiro, 1 id. de tiro

## BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de piedra para cocina

Se manda á domicilio á precios módicos

SAL DE CADIZ

13-1ero

## OJO - OJO

### A TODOS INTERESA

Al propietario de hacienda, á los comerciantes y á todos los que tienen ganado VACUNO, MANSO, propiedad que hay los Sres. Saladeros para beneficio, sebo y cuero, que se vendería UN MILLON CIENTO MIL PESOS que pueden ganar en un tiempo, por la sola razon que se ofrecen en el Diario del Plata, en la Imprenta con la TAPA AMARILLA, calle de Rioja, núm. 181, entre las calles Cerro y Bacacay.

Ademas pueden adquirir que se obtiene mas ventajas por la extraordinaria baratura y la superior calidad de estas.—Pedro Fabini.

3-1ero.

## NEVRALGIAS

Dolores de muelas curados casi instantáneamente por medio de una sola aplicacion del

ROTOR-INDIA

es la oreja, contra la caries, remedio nuevo tan justamente apreciado y recomendado por los médicos.

Condicion con cada frasco el prospecto que acompaña á cada caja y exijir la marca de fábrica.

Depósito: Paris, farmacia COLMET, r. du Temple, 13. Montevideo, A. DEMARCHI hermanos y C. V. GARAICOECHEA.

## CURA REUMATISMOS

El químico Cochrane, retirado en el lecho rústico mueve, calle alta, por un tratamiento que estudió con cuidado las substancias de que dá cuenta; encontró al fin una tintura, á la cual dió su nombre y que lo curó completamente.

Desde entonces todos los médicos franceses recetan la Tintura de Cochrane contra la gota, el Reumatismo y la Gravela.

Nota.—Este remedio es el mas barato de todos los específicos.

Dépôt général Lyon (France) farmacia DE CHOLET. Montevideo A. DEMARCHI hermanos y C.

## COLECCION

DE

## LEYES, DECRETOS,

TRATADOS

Acuerdos y Estatutos

DE LA ADMINISTRACION ELIZAURI

GRAN ALMANAQUE

DE

## EL SIGLO

PARA EL CORRIENTE AÑO

2ª edicion corregida y aumentada con las Leyes de Contribucion Directa, Sellos, Patentes y Tambos

En venta en esta imprenta y en la Librería de Lasserre calle del 25 de Mayo núm. 16 y 232.

INDISPENSABLE A LAS SEÑORAS

LECHE DE IRIS L. T. PIVER

UNICA REVISTA DEL SIGLO DEL INVENTOR

LOCION MARAVILLOSA

Para blanquear la Tez

L. T. PIVER PARIS La Reine des Fleurs

AGUA DENTIFRICIA ODONTALGICA DE L. T. PIVER PARA BLANQUEAR LOS DIENTES, SANAR LA BOCA

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depósitos en todas las Ciudades del Mundo

Barraca Victoria

CARBONILLA DE LUZ — CARBON DE COCINA — DE LEÑA Y HERRERIA

125 Se Vende á domicilio SANTA TERESA 125

## COGNAC HENNESSY

DE

*** estrellas y V.O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jerez, etc. - embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et C.ª CHATEAU D'AY

Gran garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los

Unicos agentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELL Y C.ª calle Rincon 53. e1-1-perm 15

## Dr. L. Le Besnerois

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR

MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO

Calle de Perez Castellanos, núm. 81

Consultas de 12 á 2 de la tarde

VACUNA GRATIS

Los dias jueves y sábados, de 12 á 2 de la tarde

a19-perm

## FOLLETIN 8

LA CAILE

LA AMARGURA

NOVELA ORIGINAL

D. MANUEL JUAN DIANA

Premiada por la Academia Española en el certamen de 1867

El anciano se arrodilló á sus pies y la besó la mano llorando como un niño.

Cárlos no sabia qué hacer, presentia una horrible desgracia.

—Primero la muerte,—murmuró Isabel como loca en sí.

—¡La muerte!—repitió Cárlos.

—¡La muerte! ¿Has dicho eso, hija mia?—añadió el ciego.

—No, no, no he dicho eso; no sabia lo que hablaba. Pero no pude contener una explosion de lágrimas y sollozos.

—¡Hay cosa mas extraña!—exclamó Cárlos.

Pero ¿que te pasa, hija mia?

—Ya estoy mejor, era un vértigo.

—Gracias á Dios, respiro; pero no si fuera por vanido, querida mia.

Cárlos no creia en las palabras de Isabel: la veia hacer los mayores esfuerzos por aparentar una tranquilidad que no tenia.

Se propuso entrar de lleno en la cuestion y averiguar lo que pudiera pasar en el corazon de su amada.

Su acalorada fantasía le hizo pensar en el caballero á quien habia visto salir de aquel sitio, en el momento que él entraba. No encontrando una causa real y positiva, tuvo celos, celos que carecian completamente de fundamento.

Si Cárlos hubiera sabido que un hombre misterioso habia llamado á la puerta del ciego la noche antes, y que aquel mismo dia habia acusado Isabel á la cura que le diera, de seguro creeria tambien que el viejo misterioso habria dado algun mal informe de su persona; sin embargo, esta suposicion carecería tambien de fundamento.

Cárlos tomó la palabra.

—Señorita, usted sabe que la amo con todo mi corazon; usted y creo tambien ser correspondido. Hay obstáculos poderosos para nuestra union; esos obstáculos han desaparecido. Ha llegado, pues, el momento de decidir, el instante que tanto anhelamos.

—Bien, bien, así me gusta,—dijo el ciego,—vamos á ver, hija mia.

Isabel dejó caer la cabeza sobre el pecho, por toda respuesta.

—¡Ah! Ya lo he visto,—exclamó Cárlos,—otra vez sospecho que yo, al ver su misteriosa conducta, se creeria juguete de una burla sangrienta, se creeria engañado.

—Engañado! Jamás,—exclamó Isabel levantando la cabeza.

—Sí, engañado, miserablemente engañado! ¿qué tú Cárlos sin saber lo que hablaba.

—Oiga! ¿Mi hija engañar á cadie, caballero, engañar á usted, sobre todo? Eso es imposible.

—Pues bien, que responda,—añadió el jóven con la severidad de un juez inexorable.

—Sí, respuerdo, porque yo le dirigiré esa pregunta. Isabel, hija mia, ¿no es verdad que amas á Cárlos?

—Con todo mi corazon,—contestó Isabel.

—¡Te he dado, acaso involuntariamente algun disgusto?

—Ninguno, ninguno, lo juro por la salvacion de mi alma.

—Eso ese caso, ¿estás pronta á cumplir la palabra que le has dado?

—Mas adelante,—contestó Isabel.

—¿Mas adelante? ¿Cuándo?—preguntó Cárlos.

—No sé, quizá dentro de un año.

—¡Dentro de un año!—exclamó Cárlos.—¿Figura usted que acaso de obtener me prescribe la marcha antes de dos meses?

—Lo sabia.

—¡Sabia usted que no podia renunciar este destino, sin cerrarme yo mismo las puertas de otra colocacion, habiendo desperdiciado la primera?

—Me lo habia usted dicho.

—Luego la demora que usted me propone envuelve acaso una negativa?

—Parte usted á su destino,—dijo finamente Isabel.

—¿Sin usted?

—Sin usted. ¿Yo partir sin usted, con la incertidumbre, con la seguridad acaso, de que ya no me ama? Nunca.

—Bien, Cárlos, bien,—exclamó el anciano apretando sus manos.

—Necesito, señorita, una contestacion terminante, categórica,—exclamó el jóven.

—La daré.

Isabel se habia colocado en pié, parecia tranquila. Cárlos leia en sus ojos una resolucion firme, una cosa estraña que no acertaba á explicarse. Casi vaciló en aventurar la fatal pregunta porque presentia la respuesta.

El anciano abandonó su asiento, y como si tomase el partido de Cárlos se aproximó á éste y le cogió una mano.

—Habla, hija mia, habla,—le dijo.

—Isabel,—exclamó el jóven,—tengo derecho á que usted responda á mi última pregunta. ¿Se halla usted pronta á darme su mano y á seguirme?

—No!

El anciano retiró á punto de caer desplomado. Cárlos apoyó una mano en la mesita del ciego, y continuó:

—Y si esa negativa le diese á usted la seguridad de que yo dejaria de amarla, ¿se apresuraria usted á llamarme mia?

—No!!

El ciego estaba absorto. Cárlos dirigió á él sus amargas quejas.

—Ya lo oye usted, caballero, he sido engañado, vilmente engañado. He traspasado mi carácter, llego no arrojo de su presencia.

Las ojos de Cárlos se arrasaron de lágrimas. Isabel se habia colocado en una actitud majestuosa; erguida su cabeza, dirigia al cielo una mirada: allí solo comprendian su sacrificio.

Cárlos se enjugó las lágrimas, y con voz ahogada continuó:

—Completo usted la obra, señorita: repamos ahora que ese cariño que muestra usted por este pobre anciano, á quien llama padre, es tambien una falsedad, un engaño.

El ciego se precipitó sobre su hija, y quiso taparle la boca con las manos.

—No, hija mia, no digas eso; porque si es engaño, quiero vivir en él; me moriria aquí mismo de dolor si la creyese indigna de mi cariño.

Hay sentimientos que no pueden expresarse con palabras. Isabel abrazó á su padre y besó su noble frente con sublime respeto.

—¿Es usted, caballero? Mi hija me quiere, es buena, es digna de mi cariño, es una santa.

El pobre loco ya veia al mismo tiempo.

Isabel volvió la cabeza y vió que Cárlos habia desaparecido. Su sacrificio estaba consumado.

—Responda usted, caballero,—exclamó el ciego.

—No está aquí, padre mio.

—¡Se fué! ¡Pobrecillo! Le siento en el alma, hija mia; pero si no me ocultaste los poderosos motivos que te asisten. ¿Qué? Porque tienes algunos; eso no se concibe de otro modo.

—Es verdad.

—Voy á saberlo, ¿no es cierto?

—Padre mio, no ha tenido valor para separarme de usted, enfermo y desvalido.

Isabel esperaba á su padre con la verdad, mas ahórrese terrenos el mal, que la impulsaba á renunciar á su mayor dicha, que era el amor de Cárlos.

—Pues, hija mia, ¿si sabias que habia de llegar ese caso aderno, con el sueldo de Antonio, con los recursos que vosotros me mandarais de allá, lo pasaré muy bien. Todavía es tiempo, Isabel mia; escribiremos á Cárlos, y él se pondrá al mal rato que le has dado, y ya está dicho.

—Jamás!

—Pero ¿recuerdas á su mano?

—Para siempre.

—¿Amándolo tanto?

—Mas que nunca.

—Y todo por mí? ¿por mi cariño?

—Primero moriré que separarme de su lado. Cuando ese proyecto estaba lejos de realizarse, casi fácil la separacion: llegado el instante, le creo de todo punto imposible.

—¡Pobrecita mia!—dijo estrechándola con emocion sobre su pecho.

Al pobre viejo le convencieron las explicaciones de Isabel, porque la humanidad propende á creer lo que le halaga.

—Al fin y al cabo,—reflexionaba en silencio,—por mas recursos que tenga en adelante, ¿no quién encontrará el cuidado y el mimo que Isabel me prodiga? ¿Quién como ella sabe templar mis dolorosas aflicciones en esta soledad sin luz á que el destino me condena? ¿Quién sabrá hacer llevadera y hasta agradable mi pobre existencia, si pierdo á esta ángel enviado del cielo? Nadie, ni aun mi propio hijo puede reemplazar en mi corazon el hondo vacío que dejaria un dia de ausencia de mi idolatrada Isabel.

Lanzado en este círculo de reflexiones egoistas, solo le quedó un resto de compasion para su amigo Cárlos.

—¡Pobrecito!—pensaba.—Yo bien comprendo que la negativa de Isabel le condena á pasar muy tristes ratos; pero al fin tiene vista, y se consolará.—¿Quién no se consuela en el mundo cuando ve (no, ahora) que le rodeo?

Discurriendo de aquel modo se acordó que tenia al lado á su hija, la abrazó cariñosamente y la cubrió de besos.

—Isabel mia, comprendo—dijo—tu sacrificio, es grande, es inmenso, como dictado por el hermoso corazon que Dios te ha dado; pero los sacrificios tienen un límite, hija mia; yo no quiero que por mi causa dejes de ser feliz y arrastres á Cárlos una felicidad en que tanto ha soñado. Padiere llegar en el curso del tiempo alguna ocasion en que te arrepientas de haber desperdiciado de ese modo el corazon y el alma de un hombre que tanto te ha amado. Todavía es tiempo, Isabel mia, todavía es tiempo. Le escribiremos, sí, le escribiremos, sí tú no, yo dictaré una carta á mi hija, y Cárlos vendrá, sí, sí, hoy mismo, Isabel, hoy mismo.

Isabel permanecia muda á cuantas reflexiones salian de la boca de su padre; ni siquiera un hondo suspiro se escapaba de su pecho.

—Pero qué nada me dices, hija mia?—preguntó asustado el cariñoso anciano, apretando la mano de su hija.

—Nada, padre mio; he pronunciado mi última palabra, y primero moriré que quebrantarla.

—Pues bien; cúmplase la voluntad de Dios, hija mia; yo sabré respetar sus decretos, y pagar con estrañable cariño tu inmenso sacrificio.

CAPITULO VIII

DE HIPOCRITA Á MALVADO

No nos parece un desprecio el afirmar que el hombre tiene muchos puntos de semejanza con el árbol.

Dejemos á los flos crecer á su albedrío, y con dificultad encontraremos uno que no se tuerza.

Por donde se ve que el camino recto, que es el mas fácil, es el que menos siguen los hombres y los troncos.

Todavía los árboles son mas dóciles que los hombres.

No hay vara que deje de tener recta, si la mano hábil del horticultor la dirige desde el principio.

El hombre, desprecianda muchas veces la mano de su horticultor, que es el padre ó el maestro, tuerce á su antojo y se lanza en la mala senda.

Uno de esos chicos estraviados es, como si dijéramos, la piedra angular de esta verídica historia; nos referimos á Antonio Carreras, á quien ya hemos visto acudir á una cita y volver á casa mohino y desengañado.

Su padre, en otro tiempo noblemente rico, se dejó arrastrar por ese desmedido afan de acumular riquezas; y desbordando ante las fortunas improvisadas de la Bolsa, acudió á ella y dejó en los escollos de aquel mar su fondo, la pobre nave que conducia su tesoro y antiguo patrimonio.

A la pérdida de los intereses, á las amargas disgustos que son consiguientes, se agregó otra pérdida mayor: la de la vista.

Vióse el desventurado, D. Tomás Carreras, en la precision de habitar un quinto piso en la calle de la Palma.

No pudiendo manejar el resto de su fortuna, que redujo á moneda, la impuso en una de esas sociedades que infaliblemente hacen ricos á los pobres, y pobres á los ricos.

Don Tomás abrigaba una esperanza en su hijo Antonio, que contaba entonces once años, y daba grandes muestras de aplicacion, y era dócil, complaciente y cariñoso.

Cuatro años despues de haber prohijado á Isabel, perdió el infortunado ciego el resto de su fortuna, por haber quebrado, como era, consiguiente, la sociedad á que tuvo la candidez de confiarlo.

Isabel se opuso á que no recibiera una sirvienta que aumentaba los gastos y ganaba un salario, imposible de pagar en la estrechez á que habian quedado reducidos. Por otra parte, Antonio era ya mayorcito, y salia y entraba solo á sus estudios.

Pero precisamente en estas alas y venidas encontraba al paso algunos muchachos de su edad, picarescos de malas inclinaciones, que iban á lanzarse en mil locuras, imposibles de evitar á quien, como él carece de mundo y experiencia.

Agréguese á esta cierta predisposicion por parte de Antonio á dejarse arrastrar por la mala senda, y el estravío es inevitable.

Esta desgracia, de funestas consecuencias para pobre ciego, habia permanecido oculta el muchacho bajo el velo de la mas refinada hipocresía, y las cosas marchaban en la apariencia, prometiéndose los mas ópimos frutos de su aplicacion y buenas circunstancias.

Isabel, que vislumbró algo del mal camino que habia emprendido su hermano adoptivo, se propuso guiarle, pero bien pronto se convenció de que sus vivos ruegos, eran, sin embargo, sin efecto, y que su padre algunas verdades que, salia á su dicho, Antonio á su vez le amenazaba á ella con decir á todo el mundo que, siendo una intrusa en la familia, pretendia conquistar el cariño de su padre con artificios y exposiciones calumniosas, añadiendo que otras no diarias eran resultado que cuaquiera á un cuarto, desbordaba en su corazon, la hermosa flor de sus deradas inocencias.

Al propio tiempo redoblaba sus esfuerzos por aparecer virtuosos, como si aspirase á conquistar el corazon de su padre, quien en realidad veia algunos buenos resultados en las estudios de su hijo.

Isabel habia cumplido quince años, Antonio diez y siete.

Cierto dia se atrevió el diabólico muchacho á dejar traslucir á su hermana intenciones ajenas que la ruborizaron, pues se encaminaban á minar el edificio de su honra.

La jóven, indignada, quiere participarlo á su padre; pero el temido Antonio, echando lo hecho, pretende hacerla creer que se habia propuesto por medio de aquel ardid obtener la seguridad de la virtud de principios de su querida hermana.

Esta salida ingenuosa dió á Isabel la medida de la perversidad y traicion de aquel muchacho, en la apariencia obediente y bondadoso.

Antonio sabe que no podia lochar moral ni físicamente con su padre; era preciso, pues, no contrariarle, ni mostrarse hostil á sus predicaciones, encaminadas siempre á formar un corazon recto y bondadoso.

El débil busca siempre en la astucia lo que no puede alcanzar con la fuerza; de aquí la simulacion y la hipocresía.

¿Se trataba de acusarse temprano? A la primera indicacion de su padre cogia la hoz, se descuidaba y se metia en la cama.

¿Se le indicaba que era preciso madrugar? El sabe le encontraba vestido y con los libros en la mano.

Era lo que se llama santo en casa, y demonio en la calle.

## BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interes desde esta fecha hasta nueva disposicion, será como sigue:

Oro y moneda corriente

| | |
|---|---|
| Cuentas corrientes, se abren | 4 p% anual. |
| Depósitos á plazo fijo, 3 meses | 6 » » |
| 12 » 6 id. | 7 » » |
| 12 » á retirar con 30 dias de aviso | 8 » » |

Montevideo, Junio 1º de 1874.

fl-perm. 22 — F. S. Wilkins, Gerente.

## BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 202

Desde 1º de Abril, hasta nueva orden se recibe dinero como sigue:

CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á

LA VISTA—En oro y moneda corriente. . . . 4 á 4 p% anual

DEPÓSITO FIJO EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

| | |
|---|---|
| 3 meses | 6 á 7 p% anual |
| 6 meses | 6 á 7 p% » |
| 12 meses | 6 á 7 p% » |

DEPÓSITOS A RETIRAR CON

| | |
|---|---|
| 7 dias de aviso | 4 á 5 p% anual |
| 30 » » | 5 á 6 p% » |

DESCUENTOS

Letras á condiciones, y se harán cálculos sobre garantías á los interesados.

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO

Compran y dan sobre Estados Unidos, Londres, Europa, Islas de Paris, Burdeos, Amberes, Genova, España y Nueva-York.

21 — A. S.—perm.

BANCO

## ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 265

Desde esta fecha hasta nueva disposicion, la tasa de interes será como sigue:

| | |
|---|---|
| Cuentas corrientes, se abren | 5 p% anual. |
| 6 » se cierran | 10 » 14. |
| Depósitos á plazo fijo, 3 meses | 6 » 14. |
| 12 » 12 » | 7 » 14. |

CAMBIO

Sobre Londres, 1 30 d/v., 30 % p. 0., 1 p% d/v. 15 % p. 0.

Sobre Alemania, 1 30 d/v., 4 25 p. 0., 4 a 3 d/v., 4 15 p. 0.

Sobre Francia y Bélgica, 4 90 d/v., 5 05 d/v. p. 0., 4 a 3 d/v., 5 22 p. 0.

4 24 perm. 20 — Montevideo, Junio 19 de 1874.

## BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE MAYO DE 1874

ACTIVO

| | |
|---|---|
| Caja—Existencia en efectivo | $ 3.326,514.42 |
| Letras cobrables á Bancos y Banqueros | » 81,159.57 |
| Varios deudores | » 4.425,047.91 |
| | $ 8.843,172.70 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| Capital integrado 3.333 acciones á 450 pesos cada una | $ 1.416,900 |
| Fondo de reserva | » 131,966.87 |
| | $ 1.548,866.87 |
| Fondo de reserva, cuenta nueva | » 270,953.71 |
| Emision en circulacion | » 1.673,150.00 |
| Varios acreedores | » 2.350,202.92 |
| | $ 8.843,172.70 |

Montevideo, Mayo 30 de 1874.

Pp. Banco Comercial, J. C. Jaquinville.

Conforme con lo que establece el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.

jul-1-1mes — Velazco — Alvarez.

## BANCO NAVIA Y C.ª

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1874

ACTIVO

| | |
|---|---|
| Caja | $ 499,159.00 |
| Deudores por cuenta corriente | » 3.470,367.11 |
| Obligaciones á cobrar | » 4.130,436.78 |
| | $ 8.099,962.89 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| Capital | $ 600,000.00 |
| Acreedores por cuenta corriente | » 1.549,962.89 |
| Emision | » 450,000.00 |
| | $ 2.599,962.89 |

Montevideo, Junio 30 de 1874.

Pp. Navia y C.—Luis A. Ribeiro.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y 9º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.

jul-8 — Velazco — Alvarez.

## BÁLSAMO PECTORAL

DEL Dr. JACKSON

El gran descubrimiento médico de los tiempos modernos. El mejor jarabe que se conoce para las enfermedades crónicas y recientes del pecho, como ser: Tos, resfrios, bronquitis, asma, etc. El mejor jarabe para la tos convulsa en los niños. El mas simple por su composicion, siendo puramente vegetal, y carecicndo de toda sustancia que por el uso continuo pueda traer malas resultadas.

Se vende en la botica de Smith, Sarandí 111.

j 26 15

LA

## VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con hoja 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: L. DEHERMEL hermanos y C.ª

## GIROS

A CORTO PLAZO

SE CONTINUAN DANDO EN EL ESCRITORIO DE

MORILLO Y GOZALBO

Sobre varias ciudades y pueblos de Francia, España y Portugal

Calle de Misiones, 152 y 164 — jl3-perm

## LA LEGALIDAD

COMPAÑIA ORIENTAL DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 52 y 54.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

## ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

### Mensagerias Orientales

CALLE URUGUAY, ESQUINA ANDES

ITINERARIO

Desde el 1º de Abril de 1874

Para San José, por Santa Lucía, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Porongos, Chamizo y San Gregorio, por Santa Lucía, y San José, los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.

Para Durazno, Guayeurú y Perdido, por Santa Lucía, y San José, los dias 9, 19 y 29.

Para Mercedes, Guayeurú y Perdido por Santa Lucía y San José, los dias 5, 15 y 25.

Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía, San José y Colonia Suiza, los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.

Para Florida por Juan Chiso, todos los dias.

Para Durazno, por Juan Chiso y Camino de Macias, los dias 2, 10, 18 y 26.

Para Florida y Durazno, por Santa Lucía, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para Tacuarembó, por Santa Lucía, Florida y Durazno, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para Rivera y Santa Ana, por Santa Lucía, Florida, Durazno y Tacuarembó, los dias 1, 11 y 21.

Para Treinta y Tres, por Santa Lucía, Cerro-Largo y Polanco, los dias 3, 10, 19 y 25.

Para Cerro-Largo y Artigas, por Casupá, Illescas, y Pablo Pérez, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 19, 21, 24, 26 y 29.

Para San Carlos y Maldonado, por Pando y Solís Grande, los dias 4, 14 y 24.

Para Rocha, por Maldonado y San Carlos, los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.

Para Minas, por Pando, Solís Chico y Solís Grande, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.

NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para sus pasajeros, determinando, sus combinaciones con el Ferro-Carril Central del Uruguay.

La tarifa de pasajes está arreglada con el boleto de pasaje.

fl-perm. — Lorenzo Vidal Garcia.

### Diligencias particulares

Para Maldonado y San Carlos, los dias 4, 10, 16, 22 y 28 y vice-versa los mismos dias de Maldonado y San Carlos, salen las diligencias de la Nueva Empresa calle 18 de Julio, N. 2.

Para la Florida de Juan Chiso la Esperanza sale los lúnes, miércoles y viernes y regresa los dias siguientes martes, jueves y sábado. Agencia, 18 Julio, 2.

Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.

Para Maldonado y San Carlos, los dias 3, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.

Para el Yí, Farasco. Paso de Ramirez del Rio Negro y Rocas, los dias 5, 15 y 25, sale la Santa de la calle Rio Negro, núm. 12.

La América sale para Santa Rosa y San Ramon, los dias 1, 8, 11, 15, 18, 21 y 28 de cada mes si el tiempo lo permite. Agencia, calle del Rio Negro, núm. 12.

Para Pando—Todos los dias á la 1 de la tarde, sale del Hotel Malakoff.

### Mensagerias Comerciales

CALLE MERCEDES, N. 66, Y ESQUINA CONVENCION, N. 99

Salidas de la capital

Para San José, por la Barra de Santa Lucía, los dias 6, 12, 18, 21 y 30.

Para San José, por Santa Lucía todos los dias.

Para Rosario, por Santa Lucía, San José, y Colonia Suiza, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y vísperas de fin de mes.

Para Mercedes, por Santa Lucía, San José, Gran Cruz y Lata, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para Porongos, por Santa Lucía, San José y San Gregorio, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para Porongos, por Juan Chiso, y camino de la Cuchilla, los dias 4, 14 y 24.

Para Florida, por Juan Chiso, los dias lúnes, miércoles y viernes.

Para Durazno, por Juan Chiso y camino de Macias, los dias 6, 14, 22 y 30.

Para Durazno, por Juan Chiso y Florida, los dias 1, 5, 8, 12, 15, 18, 21 y 28.

Para Polanco del Rio Negro, por Juan Chiso, Florida, Polanco del Yí y Carpintería, los dias 5, 7, 15, 23, 25 y fin de mes.

Para Treinta y Tres y Artigas, por el Tala, los dias 15 y 30.

## Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mutuamente provechosas.—El Secretario. m.30 per. 25

## Planilla de reduccion

DE KILOGRAMOS A LIBRAS

En esta imprenta y en la librería de Lasserre se venden por mayor y al menudeo.

## LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Dagoerre y Co., calle del Rincon, núm. 49.

28 — en-perm.

## OCULISTA INGLÉS

Dr. STONARD EDYE

Médico-cirujano de las facultades de Lóndres, Erlangen (Alemania) y Montevideo

ANTES CERRITO, 78

Se mude, Cámaras, 137

Horas de consulta, de 12 á 2. — Gratis á los pobres.

jul3-1mes

## CAL

En la caleró conocida por el nombre de cal «Lafone» situada en la calle del Arapey, al sud, cerca del mar, se encuentra la mejor cal que existe en el país, por su pureza y fuerza. Los precios á que se vende, tanto la viva como la apagada, y la de mas que, vienen á hacerla comparativamente la mas barata, punto esencial en que deben fijarse los propietarios, arquitectos, y albañiles, y muy particularmente los PROPIETARIOS QUE CONTRATAN SUS OBRAS POR UN TANTO, pues no basta que se diga que podrán tal ó cual cantidad de cal por tanto de arena, para constituir una buena mezcla, pues si la cal es inferior como hay mucha en plaza, tampoco la mezcla será mala, pero la buena calidad de la cal de la caleró Lafone constituye la solidez en las paredes, la firmeza y hermosura en los revejuelos y molduras. Los que quieran cerciorarse de esta verdad no tienen mas que fijarse en la hermosa casa del Sr. D. Francisco A. Gomes, calle 25 de Mayo, en la que construye D. Agustin de Castro en la misma calle, en el reboque exterior é interior del Banco de Lóndres y finalmente la mas de muchos otros edificios particulares y en el teatro de Cibils. Y aquí es el caso de recordar á los interesados, que todos los elementos del mundo para la elaboracion de cal, juntos podrán mejorar el artículo, pero si la piedra que se elabora es inferior, la cal que producirá también será inferior. La analisis de la piedra de que se elabora la cal de la caleró Lafone, hecha en Inglaterra por la real academia de medicina en Liverpool, se hallan en el escritorio de los propietarios del establecimiento, calle de Bella, 23 d, donde pueden verlos los que así lo deseen.

Se harán contratos convencionales por cualquier cantidad de cal que se requiera. j21 1mes

## Jonas Simonson y C.ª

DE

LONDRES, BRODFORD

Y MANCHESTER

Ejecutan órdenes á comision por todas clases de mercaderías fabricadas en las ciudades arriba especificadas.

Ordenes acompañadas por créditos de Bancos especiales, serán ejecutadas á la mayor brevedad.

Referencias en el Rio de la Plata, el Banco Mercantil del Rio de la Plata.

Montevideo, y Buenos Aires

a5-perm

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO

## Terrenos en venta

Esta sociedad recibe propuestas para la compra de sus terrenos, en lotes al gusto del comprador, por carta cerrada dirigida al consejo de administracion calle Misiones núm. 122 (altos).

Las condiciones de compra son 20 p% en acciones de la Compañía por su valor escrito, y 10 p% en dinero efectivo, el contado en el acto de firmar las escrituras.

Estos terrenos están situado en las mejores posiciones alrededor de la Ciudad; y planos de todos están en la Gerencia.

Montevideo, Junio 27 de 1874.

jn28-1mes-3-p&j

Verdaderos GRAÑOS de SALUD del doctor FRANCK

GRAINS de Santé du docteur FRANCK

EN 4 COLORES

El mejor y el mas útil de todos los purgantes.—Hay muchas imitaciones.—Exijase, además de la firma A. ROUVIÈRE, impresa con tinta INCARNADA, la adjunta etiqueta impresa en CUATRO COLORES. Paris, Rotha Leroy, 15, calle d'Antin.

Depósito en Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.; — V. GARAICOECHEA.

## ARMERIA Y CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

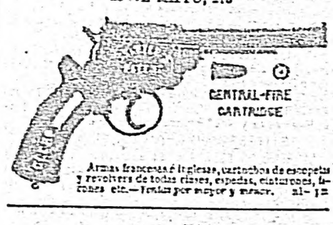


Armas francesas é inglesas, surtidos de escopetas y revólvers de todas clases, espadas, cuchillos, municiones etc.—Todas por mayor y menor. a1-1p

## Aviso á los marchantes

que tanto tiempo hace aguardan el HILO y la SEDA INGLESA Y FRANCESA así como las AGUJAS, se han recibido en casa de

B. CODINA

Gran rebaja al que desea comprarlo al por mayor, así como en máquinas de todos los sistemas, principalmente máquinas perfeccionadas que tanto llamó la atencion en la República por su buena construccion solidez, sencillez y duracion en la costura; observar que el sello que trae al brazo de cada máquina viene con la inscripcion de (fabricados expresamente para Bartolomé Codina). Estas máquinas se venden despachadas ó en depósito para embarco, como tambien piezas de recambio y útiles correspondientes al ramo.

Máquinas especiales para zapateros y sombrereros.

33 y 91 — 18 DE JULIO — 69 y 91

m12-perm

## COMPAÑIA DEL GAS

### Colocacion de aparatos y cañerías

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho exclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se exponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser compradas por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados, conocidamente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion, que hacerles en cuanto á su bondad.»

10 — m25-1mes-3p&j

Esta desgracia, de funestas consecuencias para pobre ciego, habia permanecido oculta el muchacho bajo el velo de la mas refinada hipocresía, y las cosas marchaban en la apariencia, prometiéndose los mas ópimos frutos de su aplicacion y buenas circunstancias.

Isabel, que vislumbró algo del mal camino que habia emprendido su hermano adoptivo, se propuso guiarle, pero bien pronto se convenció de que sus vivos ruegos, eran, sin embargo, sin efecto, y que su padre algunas verdades que, salia á su dicho, Antonio á su vez le amenazaba á ella con decir á todo el mundo que, siendo una intrusa en la familia, pretendia conquistar el cariño de su padre con artificios y exposiciones calumniosas, añadiendo que otras no diarias eran resultado que cualquier á un cuarto, desbordaba en su corazon, la hermosa flor de sus deradas inocencias.

Al propio tiempo redoblaba sus esfuerzos por aparecer virtuosos, como si aspirase á conquistar el corazon de su padre, quien en realidad veia algunos buenos resultados en las estudios de su hijo.

Isabel habia cumplido quince años, Antonio diez y siete.

Cierto dia se atrevió el diabólico muchacho á dejar traslucir á su hermana intenciones ajenas que la ruborizaron, pues se encaminaban á minar el edificio de su honra.

La jóven, indignada, quiere participarlo á su padre; pero el temido Antonio, echando lo hecho, pretende hacerla creer que se habia propuesto por medio de aquel ardid obtener la seguridad de la virtud de principios de su querida hermana.

Esta salida ingenuosa dió á Isabel la medida de la perversidad y traicion de aquel muchacho, en la apariencia obediente y bondadoso.

Antonio sabe que no podia lochar moral ni físicamente con su padre; era preciso, pues, no contrariarle, ni mostrarse hostil á sus predicaciones, encaminadas siempre á formar un corazon recto y bondadoso.

El débil busca siempre en la astucia lo que no puede alcanzar con la fuerza; de aquí la simulacion y la hipocresía.

¿Se trataba de acusarse temprano? A la primera indicacion de su padre cogia la hoz, se descuidaba y se metia en la cama.

¿Se le indicaba que era preciso madrugar? El sabe le encontraba vestido y con los libros en la mano.

Era lo que se llama santo en casa, y demonio en la calle.

## ALQUITRAN DE GUYOT

ESCUELA SUPERIOR DE FARMACIA DE PARIS — MEDALLA DE PLATA — E. GUYOT

Licor de alquitran concentrado y dosificado